ACTA N° 22-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de agosto del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Informa el señor Alcalde que el regidor suplente Ronald Gerardo Robles Arley se encuentra en una reunión con el Ministro de Cultura y con la señora vicealcaldesa, la reunión iniciaba a las 4:00 pm. Por lo que le solicita al Concejo Municipal nombrar en comisión al compañero Robles Arley ya que anda en assuntos propios como presidente de la comisión de Asuntos Culturales y del Comité Cantonal de Cultura.

SE ACUERDA: Comisionar a el regidor suplente Ronald Gerardo Robles Arley, con el pago de la dieta correspondiente a la sesión de hoy. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Ausente: Ronald Gerardo Robles Arley (En comisión).

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad).

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez – secretaria

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembro Junta de Educación
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
VI- Dictámenes de Comisión
VII- Informes de Asesoría
VIII- Mociones de los señores Regidores
IX- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas de Educación

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a la señora María Tatiana Alvarado Carranza, cédula N° 206970135, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Peñas Blancas.

Quien queda debidamente juramentada.

ARTICULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, presenta propuesta de reforma al **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA**.

A continuación, se transcribe la propuesta de reforma al **REGLAMENTO**

INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA:

"**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**
REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DE ESPARZA

El Concejo Municipal del cantón de Esparza, conforme a lo establecido en los numerales 169 y 170, de la Constitución Política, 2, 3, 4, párrafo primero e inciso a); 13, inciso c), 43, 101, 103, 109, siguientes y concordantes del Código Municipal vigente y demás normativa aplicable, en uso de sus atribuciones, emite el presente "Reglamento Interno para el Funcionamiento de Fondo de Cajas Chicas de la Municipalidad del cantón de Esparza", aprobado mediante acuerdo tomado en sesión de fecha 06 de febrero de 2023, según Artículo II, Inciso 1, del Acta Nº 220-2023, y con la respectiva sanción y promulgación de la Alcaldía Municipal mediante Resolución N° 06-2023, el que se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. De las definiciones. Seguidamente se muestra la conceptualización de los términos y definiciones empleados en este reglamento:

a) Activo Fijo: Bienes que por características y costo se han clasificado en esa categoría.
b) Anticipo: Adelanto de dinero de caja chica, para el pago de las necesidades definidas como gastos menores.
c) Arqueo de Caja Chica: corresponde a la verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige el Fondo Fijo de Caja Chica.
d) Factura: título comercial con carácter de título ejecutivo conforme con el Reglamento de la ley de IVA artículos 1 inciso 11) y artículo 60, la cual debe cumplir los requisitos dispuestos por la autoridad tributaria.
e) Fondo Fijo de Caja Chica: es el fondo autorizado por el Concejo Municipal para la adquisición de bienes y/o servicios.
f) Encargado de Fondo Fijo de Caja Chica: El Tesorero Municipal como encargado del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica, según sus competencias, con la finalidad de que velen por el fiel cumplimiento de este Reglamento.
g) Liquidación: rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del vale de Caja Chica.
h) Reintegro de Fondos: solicitud de reintegro de dinero al fondo para cubrir los gastos efectuados.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación. El presente reglamento contempla las disposiciones que regulan la asignación, operación y control de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad de Esparza.

Artículo 3. De la normativa aplicable. El funcionamiento de los Fondos de Caja Chica de la Municipalidad se sujetará, en lo que corresponda, a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, lo aplicable en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, de 18 de septiembre de 2001 y su Reglamento, No. 30058-H-MP-PLAN, de 19 de diciembre de 2001, y sus reformas; la Ley General de Contratación Pública, No. 9986, su Reglamento y sus reformas, así como a toda la normativa vigente conexa.

Artículo 4. De la normativa supletoria. La operación de los Fondos Fijos de Caja Chica deberá sujetarse a las disposiciones del presente reglamento. En las situaciones que no se encuentren contempladas dentro de este cuerpo normativo, las mismas podrán resolverse por disposiciones de normas específicas sobre la materia y se deben aplicar supletoriamente los principios generales de Derecho y en su defecto, los de otras ramas jurídicas que más se avengan con su naturaleza y fines.

Artículo 5. Del cumplimiento. Los Gestores Institucionales y los funcionarios del Departamento de Tesorería serán encargados de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 6. Prohibición. Las compras de bienes y servicios pagadas por medio de caja chica están sujetas al régimen de prohibición establecido en el Capítulo V "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 7. De la naturaleza. El Fondo Fijo de Caja Chica es un procedimiento de excepción, por lo tanto, la ejecución del gasto queda limitada a las compras establecida en el Articulo 8, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Articulo 10. Los artículos señalados corresponden a este Reglamento.

Artículo 8. De los fondos fijos de caja chica. Existirán dos fondos de caja chica denominados

fondo No. 1 y fondo No. 2, los cuales funcionarán para la compra de bienes, obras o servicios de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El fondo No. 1. Será utilizado para el pago de gastos de viaje y transportes en el país, parqueos, peajes, revisión técnica vehicular, duplicado de llaves, fotocopias, compras de combustibles o cualquier otro gasto que no forme parte del fondo No. 2.

b) El fondo No. 2. Será utilizado en forma exclusiva para atender las compras por excepción señalada en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, tales como:
a) Adquisición de bienes y servicios, según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.
b) Compra de bienes que, aunque se encuentren en el Almacén de Materiales, no existan en el momento en que se necesiten.
c) Compra de activos fijos.

Artículo 9. De los funcionarios autorizados para el trámite de compras de caja chica. Se autoriza a los siguientes funcionarios para tramitar y autorizar los gastos estipulados en el Artículo 10 de este Reglamento:

a) El Alcalde Municipal o la Vicealcaldesa cuando el monto del vale exceda el 30% del monto máximo autorizado del fondo No. 2 de caja chica.
b) Los Gestores de Área bajo su dependencia, cuando el monto del este por debajo del 30% del monto máximo autorizado del fondo No. 2 de caja chica.

Artículo 10. Requisitos que deben cumplir las compras realizadas por Caja Chica relacionada con el fondo No. 2. La caja chica se podrá utilizar únicamente para sufragar gastos menores que, simultáneamente, cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la compra de bienes y servicios califique como indispensable e impostergable.
b) Que la adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar.
c) Que se acredite el costo beneficio para la Administración.
d) Que no haya fragmentación.
e) Que no exceda los montos autorizados en el artículo 11 de este Reglamento.
f) Que se cumple con el régimen de prohibición establecido en la LGCP.

De no cumplir con los supuestos indicados en los incisos anteriores, la compra del bien o servicio se deberá realizar utilizando los procedimientos ordinarios previstos en la Ley General de Contratación Pública.

CAPÍTULO II Del funcionamiento

Artículo 11. De funcionamiento de los fondos fijos de caja chica. Los fondos de Caja Chica funcionarán mediante el sistema de cuenta corriente o efectivo, las compras y/ o gastos se efectuarán con dinero en efectivo.

El monto de cada fondo es el siguiente:

a) El Fondo Fijo de Caja Chica No. 1, no podrá exceder el 15% del monto fijado para el Fondo Fijo de Caja Chica No. 2.
b) El Fondo Fijo de Caja Chica No. 2, no podrá exceder el 10% del monto fijado para la licitación reducida según lo dispuesto la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, conforme los umbrales definidos anualmente por la Contraloría General de la Republica para determinar el procedimiento de contratación.
c) En el caso de los gastos que se registren en los fondos de Caja Chica No. 1 y 2, el monto por factura no deberá exceder el 30% del monto máximo autorizado del fondo de caja chica.

La Gestión Financiera anualmente actualizará y comunicará a los funcionarios municipales el monto de cada fondo conforme al aumento que dicte año a año, la Contraloría General de la República sobre los umbrales a partir de los cuales se determina el procedimiento de contratación aplicable.

Artículo 12. De la composición del fondo. Los Fondos Fijos de Caja Chica, mantendrán siempre el total del monto asignado a cada uno, el cual estará conformado de la siguiente manera: dinero en efectivo, facturas, vales pendientes de liquidación y solicitudes de reintegro de fondos. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta a los Fondos de Caja Chica.

Artículo 13. Del vale de caja chica. El formulario que se utilizarán para efectuar compras por medio de los Fondos Fijos de Caja Chica estará a disposición en el sistema informático de la Municipalidad. El vale de caja chica deber ser complementado con el formulario para la compra excepcionada por caja chica según la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (Artículos 3, inciso g de la LGCP y 4 del RLGCP), el cual se encuentra a disposición en la Unidad de Proveeduría.

Artículo 14. De las devoluciones. Los Fondos Fijos de Caja Chica recibirán devoluciones de dinero,

únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase, asimismo deberá ser en moneda nacional en curso. No podrán recibirse por este fondo notas de crédito.

Artículo 15. De la compra de activos fijos. Los activos fijos que se adquieren mediante este mecanismo y que estén sujetos a depreciación deberán ser debidamente plaqueados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

Artículo 16. Del clasificador por el objeto del gasto del sector público. Las partidas, grupos y sus partidas presupuestarias autorizadas para realizar gastos por Fondo Fijo de Caja Chica se establecerán atendiendo el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Artículo 17. De los requisitos para las compras. En atención a las erogaciones autorizadas para el Fondo Fijo de Caja Chica No. 2 los funcionarios responsables, deberán observar los siguientes requisitos, sin perjuicio de otros establecidos en la normativa vigente sobre la materia:

a) Evaluar la necesidad y urgencia de realizar la compra por el mecanismo de caja chica.
b) Requerir a la proveeduría Municipal, la solicitud de exoneración del pago del IVA. No se reconocerá el importe por concepto de impuesto, cuando éste sea cancelado por funcionario encargado de realizar la compra, debido a que la Municipalidad está exenta del pago de toda clase de tributos.
c) Seleccionar el proveedor de los bienes, obras o servicios de las dos cotizaciones como mínimo de los proveedores que se requieren en procura del mayor beneficio institucional en cuanto a precio y calidad, basados en accesibilidad, cercanía y disponibilidad. Estas cotizaciones deben ser de diferente proveedor de la misma naturaleza del bien o el servicio requerido y se debe acreditar la razonabilidad de los precios y consignar la justificación de la oferta o cotización seleccionada.
d) En caso excepcional que únicamente se cuente con una cotización deberá ser justificado por el solicitante y autorizados por la Alcaldía. o Vice Alcaldía.
e) Verificar que la compra de los bienes y servicios hayan sido recibidos a satisfacción y cumplan en cuanto a precio y calidad

CAPÍTULO III De las prohibiciones

Artículo 18. De la prohibición para adquirir bienes, obras o servicios existentes. Por ningún motivo se autorizarán compras por el Fondo Fijo de Caja Chica No. 2, cuando la bodega Municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la Administración por medio de sus dependencias se encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requerido. Para tramitar un vale de caja chica para la compra de un bien que se mantenga en bodega, el mismo deberá contar con visto bueno del Encargado del Almacén como garantía que no hay en existencia.

Artículo 19. De la prohibición de variar el objeto de la compra. Por ningún motivo se podrá variar el objeto inicial de una compra, a menos de que pertenezca a la misma partida presupuestaria. No se pagarán aquellos bienes, obras o servicios que fueron adquiridos previo a la autorización de un vale de Caja Chica.

A**rtículo 20. De otras prohibiciones.** Los Fondos Fijos de Caja Chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales, ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por ley o establecidas en este reglamento. El encargado del Fondo Fijo de Caja Chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para la custodia del dinero del fondo y por ningún motivo podrán suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad.

CAPÍTULO IV De la liquidación

Artículo 21. Del plazo. Los vales de los Fondos Fijos de Caja Chica deberán ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Solicitante y el que lo retira no pueda hacerlo en el plazo establecido, cuando esto suceda se deberá justificar y documentar la razón de esto, lo cual debe ser avalado con la firma del Gestor del Área que corresponda.

Artículo 22. De la devolución por compra no realizada. Cuando por cualquier motivo no se efectúe la compra, el funcionario responsable del anticipo deberá reintegrar el dinero hasta el día hábil siguiente en que tramitó el anticipo, aportando para ello, una justificación escrita que deberá ser avalada con la firma del Gestor del Área que corresponda.

Artículo 23. Del monto de la compra. El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de Caja Chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de quien se giró el vale deberá de asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma o en casos excepcionales, presentar la debida justificación la ante la Alcaldía para que, previa verificación de contenido presupuestario, autorice el reembolso.

Artículo 24. De la liquidación pendiente. No se entregará un segundo Vale de Caja Chica, a

funcionarios que tengan pendiente la liquidación del primero. Se exceptúa cuando los vales correspondan a diferentes fondos de caja chica.

Artículo 25. De la formalización de la liquidación. La liquidación del vale quedará formalizada, cuando el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica revise todos los requisitos y reciba conforme. Será responsabilidad de la jefatura que firma el vale constatar el ingreso o recibo de los bienes, obras o servicios adquiridos. Los comprobantes deben ser firmados y sellados al dorso, por la jefatura inmediata, como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

Artículo 26. De las condiciones para la liquidación del vale de caja chica. Las facturas o recibos de las adquisiciones efectuadas por medio de los Fondos de Caja Chica servirán como comprobante del egreso y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Quedar registrado en el sistema electrónico vigente y contar con el respaldo de una solicitud de pedido de compra por Caja Chica, original del pedido de compra, de una factura comercial, tiquete o comprobante.

b) Factura confeccionada en original a nombre de la Municipalidad, indicando claramente el detalle y la cantidad de los bienes, obras o servicios adquiridos, la fecha de adquisición (igual o posterior a la entrega del vale), sello de cancelación, número de cédula jurídica, monto y nombre comercial de la casa proveedora. Asimismo, la factura deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación (factura electrónica).

c) Si la factura no tiene logotipo por pertenecer el proveedor al régimen simplificado, debe indicarse el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones, así como el número de resolución otorgado por la Dirección General de Tributación Directa.

d) Toda compra deberá quedar respaldada por: una reserva de recursos en la solicitud de Caja Chica para el pago de retención del 2% de Renta, la factura comercial debidamente detallada y emitida a nombre de Municipalidad por el proveedor respectivo, la solicitud de pedido de compra por el Fondo Fijo de Caja Chica, la copia del cheque o copia del comprobante de pago. Estos documentos son responsabilidad de Tesorería respectivamente en cuanto a recibo, emisión, según corresponda.

e) En caso de pérdida de la factura original, se podrá aceptar una copia o fotocopia que deberá estar sellada y firmada por el encargado de la empresa responsable de estos trámites, haciendo constar que es copia fiel de la factura original. El jefe de Departamento deberá dar el visto bueno para que el funcionario a su cargo presente dicho documento en sustitución de la factura original ante la Tesorería, para que ésta pueda realizar el trámite de pago y el respectivo reintegro.

CAPÍTULO V De los reintegros

Artículo 27. Del reintegro al fondo fijo de caja chica. Los egresos de los Fondos Fijos de Caja Chica se tramitarán a través del correspondiente reintegro en original y copia, el cual será revisado y autorizado por el Tesorero Municipal o a quien el designe. El trámite de reintegro de facturas de un periodo presupuestario anterior debe realizarse con cargo al presupuesto del período vigente.

Artículo 28. De la periodicidad. Se confeccionarán los reintegros de los Fondos Fijos de Caja Chica, cuando se haya gastado no más del 30% del fondo fijo, con el propósito de darle rotación óptima a los recursos y mantener la liquidez de los fondos.

CAPÍTULO VI Mecanismos de Control

Artículo 29. De los arqueos a los fondos fijos de caja chica. Se procederá a realizar arqueos, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las sanas prácticas de administración. Todo arqueo a los Fondos Fijos de Caja Chica se realizará por el Gestor Financiero o por quien este delegue, en forma sorpresiva por lo menos una vez al mes o del funcionario que se designe para tal efecto, el arqueo deberá contar con el nombre, firma y sello de la dependencia correspondiente.

Artículo 30. Montos Asignados. Todos los fondos de dinero establecidos al amparo de este Reglamento operarán por medio del sistema de fondo fijo, lo que implica que el encargado del fondo tendrá en todo momento la suma total asignada, representada por efectivo en caja o bancos y los documentos que respaldan las operaciones.

Artículo 31. Faltantes y Sobrantes de los Fondos Fijos de Caja Chica. Si realizado el arqueo se determinara un faltante de dinero, este deberá reponerse en un plazo de tres días hábiles al fondo fijo y si fuera un sobrante de dinero deberá depositarse a la cuenta general de la Municipalidad, una vez concluido el arqueo. Si presentada la justificación, se determina que esta no es suficiente, se sancionaría al funcionario mediante los procedimientos disciplinarios establecidos en la Municipalidad.

Artículo 32. Del funcionario que deberá estar presente durante un Arqueo. Todo arqueo de los

Fondos Fijo de Caja Chica se realizará en presencia del Tesorero Municipal o del funcionario que él designe para tal efecto. Lo anterior, no limita la posibilidad de que cualquier otro órgano de control realice arqueos cuando se considere conveniente.

Artículo 33. De los informes de arqueos. El Tesorero Municipal, entregará mensualmente a la Gestión Financiera un informe contemplando arqueos mensuales. Los documentos de respaldo deberán de mantenerse en la Tesorería y estos estarán a disposición de la Auditoría y de otras instancias de control para posibles revisiones.

CAPÍTULO VII De las obligaciones y sanciones

Artículo 34. De las consecuencias del incumplimiento. El incumplimiento de este reglamento o la falta de control en su aplicación, será aplicada la sanción conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, la Ley de Control Interno y demás legislación conexa.

Artículo 35. De la aplicación de sanciones. Las sanciones que correspondan según lo dispuesto en el artículo anterior serán aplicadas por el titular de la Alcaldía Municipal de acuerdo con el Procedimiento establecido en el artículo 159 y siguientes del Código Municipal.

Artículo 36. De las erogaciones con fondos propios. Las erogaciones que realicen las jefaturas u otros funcionarios no autorizados con su peculio personal, para pagar materiales y suministros de la Municipalidad y aquellas erogaciones que incumplen con las estipulaciones de este Reglamento o con los lineamientos emanados por la Alcaldía, serán de responsabilidad exclusiva del funcionario que las realizó y no le serán reintegradas por medio del Fondo Fijo de Caja Chica No.2, salvo que excepcionalmente hubieran sido autorizadas previamente por la Alcaldía Municipal.

CAPÍTULO VIII De la derogatoria y vigencia

Artículo 37. De la derogatoria. Se derogan todas las disposiciones y reglamentos emitidos con anterioridad a este Reglamento.

Artículo 38. De la vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aplicar el artículo 43 del Código Municipal, se aprueba la propuesta de reforma al **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA. Instruir a la Secretaría del Concejo a realizar la primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta y coordinar con la administración todo lo que corresponda con esta materia**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-292-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Esparza promovió en el sistema digital unificado, en adelante SDU, la Licitación Mayor 2024LY-000002-0004700001 denominada "Adquisición de 2 camiones recolectores de residuos ordinarios año 2024 o superior con Caja Recolectora de 28 yardas cubicas (21.40 m3), trámite que contó con la aprobación del Concejo Municipal para su publicación según consta en acta número trece de sesión ordinaria de fecha 01 de julio del 2024, artículo X, inciso 3.

El aviso de invitación para este concurso se publicó en el SDU con apertura programada para las 10:00 horas del día viernes 26 de julio de 2024.

En el plazo otorgado por ley (8 días hábiles siguientes a la publicación), se reciben tres solicitudes de aclaración y dos recursos de objeción en contra del pliego de condiciones, a saber:

1. Tres solicitudes de aclaración: No. 7002024000000010, No. 7002024000000011 y No. 7002024000000012, todas suscritas por el representante legal de la empresa Autostar Vehículos S. A., mismas son atendidas en tiempo y forma por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, debido que correspondían a aclaraciones sobre las especificaciones técnicas.

2. Dos recursos de objeción en contra del pliego, presentados ante la Contraloría General de La República (C.G.R.) por las empresas Eurobus S. A. y M.T.S. Multiservicios de Costa Rica S. A. Juan.

La Administración Municipal recibe por parte de la C.G.R. el día 17 de julio del 2024, la solicitud de autos número 8052024000001338 por concepto de audiencia especial a razón de atender y hacer el descargo con respecto a los dos recursos de objeción interpuestos en este procedimiento y otorgando como máximo tiempo de respuesta al día 30 de julio del 2024.

Con el fin de atender la audiencia conferida por el Ente Contralor, al versar los recursos sobre aspectos relacionados con las especificaciones técnica, se solicitó al Sr. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, referirse a los aspectos cuestionados.

Como medida preventiva a la espera de la resolución de la C.G.R, la Administración efectuó la primera modificación al pliego de condiciones trasladando la fecha de recepción de ofertas del día viernes 26 de julio del 2024 al día martes 20 de agosto del 2024, fijando la apertura de ofertas para las diez horas exactas.

Una vez emitido el criterio técnico por parte del Sr. Acevedo Alfaro según oficio GSP-119-2024 mediante el cual se allana sobre algunos de los aspectos recursados y el otro mantiene los dispuesto en las especificaciones técnicas, se trasladó al conocimiento del Concejo Municipal mediante nota firmada el día lunes día 22 de julio del 2024 por el Lic. Olivier López Agüero. El Concejo Municipal en el acta número 17-2024, artículo V, inciso 1, aprobó el contenido de la respuesta a la solicitud de autos por concepto de audiencia especial notificada por la Contraloría General.

El día miércoles 24 de julio del 2024, mediante el detalle de la solicitud de autos No. 8062024000002543 tramitada en el S.D.U., esta Proveeduría brindó respuesta a la solicitud de autos número 8052024000001338 que cita:

> *"…La Municipalidad de Esparza en calidad de ADMINISTRACIÓN LICITANTE, se pronuncia ante la Contraloría General de la República mediante esta AUDIENCIA ESPECIAL con respecto a los puntos objetados por el recurrente, en el siguiente orden:*
>
> *Recurso interpuesto por M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA*
>
> *Primer punto objetado Transmisión: Que se permita participar con transmisiones automáticas o automatizadas Sobre esta petición: Esta administración se allana a la pretensión siendo que la solicitud corresponde a una mejora tecnológica, se harán las modificaciones necesarias.*
>
> *Segundo punto objetado Aros y Llantas: El artículo es claro que lo importante es que las llantas sean de una capacidad de carga igual o superior a la de los ejes, lo que técnicamente es lógico, ya que nada sirve pedir una capacidad para llevar una determinada carga, si las llantas no soportan esa carga, por lo tanto, esto es una decisión propia del fabricante, el tipo y medida de llantas que utilice, siempre y cuando se cumpla con la capacidad de los ejes. Por lo que solicitamos se declare con lugar este punto y se elimine una medida determinada medida de llanta, que como se parecía en las dos cotizaciones corresponden a las llantas que utilizan los camiones que las dos únicas empresas fueron invitadas a cotizar. Sobre esta petición: Se declara sin lugar. Esta administración con base en sus políticas internas de optimización de recursos y estandarización de flotas aunado al estudio de mercado, logró determinar el tipo de camión pesado con las características técnicas que sirven a los fines de la administración pública, en razón de esto, se construyó un pliego de condiciones capaz de encuadrar la necesidad de la administración. Nótese la falta de fundamentación de la objetante que no logra demostrar con el criterio técnico aportado su dicho, sino que, más parece una valoración subjetiva por parte del profesional, sin un sustento técnico real en base científica o técnica que demuestre como sus llantas pueden cumplir de igual manera con las solicitadas en el pliego, siendo estas de*

menor perfil, nótese además que se echa de menos fichas técnicas con la cuales se pueda realizar un ejercicio comparativo y así llegar a la conclusión que pueden cumplir con el fin e interés público. Se le recuerda al recurrente que es su deber probar técnicamente que su equipo si puede cumplir con los fines de la administración y no al contrario sensu, además de que los criterios técnicos no solo se limitan a la firma de un profesional autorizado, si no que éste va más allá de brindar un criterio personal y subjetivo, debe el profesional realizar los ejercicios comparativos con el fin de concluir que realmente las llantas son aptas según lo solicitado en el pliego de condiciones. Si bien alega que las llantas bien pueden ser de menor perfil de acuerdo a lo regulado por la ley, esta administración no solicita una llanta inferior a lo que regula la ley, sino que es superior y en aras de contar con una misma medida de llanta dentro de la flota institucional.

Tome en cuenta el objetante que la administración es la que mejor conoce su necesidad al momento de plantear una adquisición y que con base a la discrecionalidad administrativa puede actuar dentro de los parámetros legales y administrativos para construir un pliego de condiciones acorde a la necesidad y con el fin de garantizar una compra eficiente, no solo de dos camiones recolectores de forma aislada como indica el recurrente, si no que estos camiones deben de ajustarse a la estandarización implementada por este Gobierno local como política de optimización de los recursos económicos. Ahora bien, se le recuerda al recurrente que el pliego de condiciones es un reflejo de lo que la administración necesita comprar y es así como deben de ajustarse los posibles oferentes al pliego de condiciones y no a contrario sensu, nótese que no logra probar el recurrente que se le impida la participación con tal requisito, sino, que lo que busca es ajustar el pliego a su equipo estándar, siendo que es perfectamente posible que desde la fábrica las llantas se configuren con medidas distintas o en su defecto las sustituyan, siendo que estas son las que se ajustan a las políticas de estandarización de este Gobierno municipal.

Objeciones a las Especificaciones Técnicas de caja compactadora:

Pretensión: Solicito se acoja este punto y se ordene a la administración realizar la modificación al pliego cartelario e indicar que se debe brindar el sitio web, con el fin de verificar la existencia real del fabricante, con fichas técnicas genéricas que se encontrarán en la página web.

Resolución: Esta administración se allana a la pretensión y se hará las modificaciones necesarias.

Pretensión: Como queda demostrado, estos puntos, zapatas y rieles de expulsor, corresponden a diseño exclusivo de cada fabricante de caja compactadora, la forma en que cada fabricante cumpla estos requisitos no va en detrimento del cumplimiento del objeto contractual y fin público establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual, solicitamos a la Administración, realizar la modificación en dicho punto, indicando lo siguiente:

"seis (6) Zapatas como mínimo en el expulsor fácilmente reemplazables, certificadas por el fabricante" "Rieles del expulsor certificados por el fabricante"

Resolución: Esta administración con base en sus políticas internas de optimización de recursos y estandarización de flotas aunado al estudio de mercado, logró determinar el tipo de camión recolector con las características técnicas que sirven a los fines de la administración pública, en razón de esto, se construyó un pliego de condiciones capaz de encuadrar la necesidad de la administración. Se rechaza por falta de fundamentación. Nótese la falta de fundamentación de la objetante que no logra demostrar con criterio técnico su dicho, siendo que lo que alega es no cumplir con las medidas de las zapatas de

la caja recolectora y por eso solicita la variación del requisito. Se le recuerda al recurrente que es su deber probar técnicamente que su equipo si puede cumplir con los fines de la administración con su caja recolectora y no a contrario sensu. Si bien alega que las zapatas son acordes a cada fabricante, lo cierto es que no se realiza el ejercicio comparativo frente a lo solicitado, se echa de menos las fichas técnicas de la caja recolectora con la que pretende participar y así realizar la debida comparación, siendo imposible saber contra que es lo que se compara el requerimiento objetado.

Tome en cuenta el objetante que la administración es la que mejor conoce su necesidad al momento de plantear una adquisición y que con base a la discrecionalidad administrativa puede actuar dentro de los parámetros legales y administrativos para construir un pliego de condiciones acorde a la necesidad y con el fin de garantizar una compra eficiente. Ahora bien, se le recuerda al recurrente que el pliego de condiciones es un reflejo de lo que la administración necesita comprar y es así como deben de ajustarse los posibles oferentes al pliego de condiciones y no a contrario sensu, nótese que no logra probar el recurrente que se le impida la participación con tal requisito, sino, que lo que busca es ajustar el pliego a su equipo estándar, siendo que es perfectamente posible que desde la fábrica configurar las cajas recolectoras con medidas específicas o distintas a las cajas estándar tal y como el mismo oferente lo ha manifestado en líneas anteriores.

Nótese la falta de fundamentación de la objetante que no logra demostrar con el criterio técnico aportado su dicho, sino que, más parece una valoración subjetiva por parte del profesional, sin un sustento técnico real con base científica o técnica que lo demuestre.

Pretensión: Por lo tanto, como queda demostrado, el solicitar VA35 G.P.M., es exclusivo de la marca Parker, y que solo lo tiene la caja compactadora Marca McNeilus. Por lo cual, solicitamos a la Administración, realizar la modificación al pliego cartelario indicando lo siguiente:

"Válvula de corredora y barrido, según cada fabricante, cumpliendo con el caudal de diseño del equipo "Válvula TG del expulsor según cada fabricante, cumpliendo con el caudal de diseño del equipo"

Resolución: Se declara con lugar el reclamo y se hará las modificaciones correspondientes léase correctamente:

Válvula de corredera y barrido del tipo VA35 (35 gpm) similar o superior.

Pretensión: Por lo cual, solicitamos a la Administración, realizar la modificación al pliego cartelario e indicar:

"cilindros de placa eyectora de 6" diámetro exterior como mínimo de 4 etapas".

Resolución: Se declara con lugar, se hará las modificaciones correspondientes, Léase correctamente:

Cilindro de placa eyectora de 6" diámetro exterior como mínimo de 4 etapas. En el entendido de que se evaluará el cilindro que tenga mayor diámetro externo, siendo que a mayor diámetro mayor capacidad de compactación y robustez. Considerando los puntos expuestos por la unidad solicitante de esta contratación, en cuanto al recurso y también en atención a solicitudes de aclaración del pliego que fueron presentadas en el Sistema Digital Unificado, la administración pretende hacer una modificación al pliego de condiciones donde se contemplaran no solo los cambios señalados anteriormente sino también los siguientes que se derivan de solicitudes de aclaración presentadas:

Sobre las Aclaraciones de Autostar Vehículos SA:

Pretensión 1: Se solicita realizar la incorporación del diagrama correspondiente al camión 8x4, en concordancia con el camión que van a adquirir y no con el croquis que consta en el expediente debido a que es un camión 6x4.

Resolución: Esta administración se allana a la pretensión debido a un error técnico de la administración por lo que se realizara la corrección en el pliego de condiciones y se realizó la modificación mediante el oficio GSP-117-2024, con un nuevo rango hasta los 10,80 metros como máximo.

Pretensión 2: Que se elimine el apostillado del país de origen para los documentos solicitados de la transmisión y suspensión.

Resolución: Esta administración se allana a la pretensión y se modificará el pliego de condiciones para que sea lea de la siguiente forma: (En caso de no contar con el documento apostillado el oferente podrá presentar una certificación de fábrica con una declaración jurada emitida por el representante legal de la marca en el país que le asegure a la administración que la información es veraz).

Pretensión 3: Que se modifique la habilidad de salida en pendiente ya que la administración solicito que para el eje posterior la misma deberá superar pendientes de 38% como mínimo. Resolución: Se realiza el análisis de la solicitud con en coordinación con el mecánico municipal y esta administración se allana a la pretensión y se realizara la modificación del pliego de condiciones para que se lea de la siguiente forma: Eje Posterior: Trasero tipo tándem, mínimo de 20 866 kg (veinte mil ochocientos sesenta y seis kilogramos) o 46 000 libras, los diferenciales deberán ser para servicio pesado, el eje debe ser tándem de ocho ruedas, sistema de bloqueo longitudinal y transversal operado desde la cabina a discreción del operador, con bomba para lubricación, esto por el tipo de trabajo a que estará expuesta la unidad (zonas montañosas, con vados, pendientes elevadas, caminos en tierra, erosionados, con huecos y otras condiciones difíciles), además se debe indicar los modelos de los ejes ofrecidos, marca y capacidad en kilogramos de cada uno.

(Se deberá de anexar un cuadro donde indique la habilidad de salida en pendiente en porcentaje o grados, la cual deberá superara pendientes de 35% como mínimo).

Se establece esta condición de habilidad de salida entendiendo las condiciones topográficas del cantón de Esparza, por lo que no se aceptaran habilidades inferiores ya que la funcionalidad de la maquinaria no se adaptaría a las condiciones que requiere la administración tenga el equipo que se requiere adquirir para la prestación del servicio de recolección.

Por tanto, atendemos en tiempo y forma la solicitud de auto por concepto de audiencia especial, atendiendo punto por punto los alegatos presentados por ambos objetantes. Se adjunta a esta respuesta, el documento del Formulario de la Decisión Inicial con los cambios respectivos de las especificaciones técnicas ya realizados, que será el documento a modificar en el Pliego respectivo, al igual que los documentos aportados por la Unidad Técnica solicitante de la compra…"

La Contraloría General mediante la Resolución R-DCP-SICOP-01181-2024 de las 14:42 horas del día jueves 8 de agosto de 2024, admite de forma parcial los recursos de objeción interpuestos por Eurobus S. A. y M.T.S. Multiservicios de Costa Rica S. A., la cual se trasladó la unidad solicitante con el propósito que acate lo resuelto y modifique el pliego, para lo cual, se le solicito, además, que aplique los cambios de acuerdo con los aspectos a los que se allanó.

El contenido de los resuelto por el Ente Contralor puede ser verificado en el siguiente link: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cgr/Ep_CgrResultDetailView.jsp?resultSeqno=20770&cartelNo=20240629145&cartelSeq=00&recursoType=CG&cartelVersion=04072024102529&type=%20+%20R& cmd=update&vistaPublicaYn=Y

La Gestión de Servicios Públicos el día 09 de agosto del 2024, remite a la Proveeduría los documentos modificados en relación con las especificaciones técnicas para ser incorporados en el Pliego de Condiciones y tramitar la segunda modificación del pliego de condiciones

que consta del Cambio en las Especificaciones Técnicas y un segundo traslado de la fecha de recepción de ofertas.
La Proveeduría institucional mediante la solicitud de verificación número 1500893 solicita a la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros la aprobación del oficio GA-PM-0129-2024 donde se hace la recomendación para modificar el pliego de condiciones de este procedimiento. Se obtiene la aprobación de todos los integrantes de esta comisión, según consta en los siguientes links:

- Lic. Juan Ramón Piedra Lazo Proveedor Municipal https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResult.jsp?examSeqno=1500893&examStaffId=G3014042115007
- Lic. Yesenia Bolaños Barrantes Gestora Administrativa https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResult.jsp?examSeqno=1500893&examStaffId=G3014042115006
- Ing. José Antonio Acevedo Alfaro https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResult.jsp?examSeqno=1500893&examStaffId=G3014042115033
- Lic. José Joaquín Mejía Quijano https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResult.jsp?examSeqno=1500893&examStaffId=G3014042115060
- Licda. Yerlin de los Ángeles Díaz Vargas https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResult.jsp?examSeqno=1500893&examStaffId=G301404211500084

La Administración cuenta con plazo máximo hasta el día 16 de agosto a las siete horas exactas para publicar en el S.D.U. esta segunda y última modificación al pliego.
Por tanto, siendo que esta modificación debe aprobarse por parte del Concejo Municipal, en apego a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, así como lo dispuesto en el artículo 93 del RLGCP, solicito al honorable Concejo Municipal aprobar que se realice la segunda modificación al pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2024LY-000002-0004700001, bajo los siguientes acuerdos:

I. Modificar el plazo de recepción de ofertas que está actualmente fijado para las diez horas del día 20 de agosto del 2024, siendo trasladado para el día 10 de setiembre del 2024 a las diez horas exactas.
II. Modificar el plazo para recepción de aclaraciones y objeciones al pliego por un plazo de ocho días hábiles posteriores a la publicación de la modificación, siendo objeto de objeción únicamente la modificación realizada por la Administración.
III. Eliminar del Pliego de Condiciones el archivo adjunto número 7 denominado "Información Técncia.zip" y ser reemplazado por un archivo zip denominado "Información Técnica MODIFICADO" el cual contiene el Formulario de Decisión Inicial que posee las nuevas Especificaciones Técnicas en apego a lo señalado por la Gestión de Servicios Públicos y la C.G.R."

Hasta aquí la transcripción de la nota.
Sr. Alcalde: Este otro tema también que se les hizo llegar a ustedes también a su correo electrónico, sobre la licitación que se aprobó en este concejo municipal para la compra de dos recolectores. Ya se realizó todos los trámites correspondientes, se envió a la Contraloría General de la República y hubo que hacer algunos ajustes, aquí tal vez le pediría más bien al compañero José Acevedo que nos ayude a informarnos, porque son cuestiones puramente técnicas, entonces que nos ayude para ver de qué se tratan los ajustes que nos pidió la Contraloría, que habría que aprobarlo por este concejo municipal para que se siga con el trámite correspondiente y poder disponer de esos recolectores el próximo año.
Ing. José Acevedo, Gestor de Servicios Públicos: En relación a ese proceso, las licitaciones mayores tienen un periodo donde los posibles oferentes pueden hacer reclamos y objeciones, fue lo que pasó en este caso, hubo dos empresas M.T.S. y

la otra era Eurobus. Algunas de las particularidades que ellos reclamaron fue que a la hora que nosotros pusimos en la transmisión, por ejemplo, pusimos que la transmisión fuera automática con base a nuestras necesidades y a nuestra experiencia de campo, ellos reclamaron ese punto, lo objetaron y demostraron que la transmisión puede ser también automatizada. Entonces la administración se allanó a ese punto y la transmisión automática pasó a ser una mejora dentro del cartel, pueden ofertarnos dentro de la licitación camiones con caja automática o automatizada para no dejar por fuera a nadie, pero hay una mejora tecnológica en ese punto. El otro punto fue el eje posterior que nosotros habíamos puesto que era para 8000 kg, hay un decreto 31 y un mil y algo del MOPT no lo tengo ahorita completamente, pero la empresa indica que tiene que ser de 6000 kg con base en la normativa, entonces igual nos allanamos y nos apegamos a eso. La otra observación que hicieron fue de las llantas, nosotros venimos unificando los camiones para que tengan llantas 11r22.5, esto para facilidad de adquisición, para facilidad de cambio de llantas, para atención de emergencias cuando nos pasa, poder tener un repuesto que sea del mismo diámetro de la llanta. Ellos objetaron eso, al final la Contraloría indicó que fue parcialmente. Entonces nosotros dejamos que podían ser llantas 11r22.5 o algunas llantas con estas especificaciones. Entonces les pusimos algunas especificaciones para poder ampliar un poco más sin salirnos de lo normal del mercado. Otro fue la caja recolectora con la válvula, igual se allanó y se le puso una mejora tecnológica. El otro punto que objetaron fue el impulsor, nosotros habíamos puesto que el impulsor tiene que ser de siete capas, que es el grosor que tiene el eje impulsor de la caja recolectora. Por normativa, ellos demostraron que uno de seis capas cumple con las mismas especificaciones que uno de siete. Entonces igual nosotros nos abrimos un poco, nos allanamos, pero lo pusimos como una mejora tecnológica. Básicamente son objeciones muy puntuales, muy técnicas, donde los posibles oferentes estaban indicando que no podían o que se les limitaba el derecho a participación. Entonces la administración los analizó, se vio que lo que ellos indican cumple con lo que nosotros andamos buscando también dentro de la licitación. Nos allanamos a la mayoría de los casos y lo que consideramos que sí tenía que quedar, lo pasamos como una mejora tecnológica a la evaluación del cartel que estaba al final.

Sr. Presidente Fernando Villalobos Chacón: Compañeros, alguna consulta.

Síndico suplente Carlos Zamora: Con respecto al recolector, el piso y la pintura que usa el cajón donde va el depósito de los desechos, se refirió a eso y no me enteré, o que el grosor del piso es el apropiado o usan uno muy delgado o qué tratamiento le dan, porque eso es fundamental con los desechos con tantos ácidos de tantas cosas.

Sr. Acevedo: Básicamente no fue el piso, fue el impulsor. El impulsor es el eje, como el pistón que impulsa la pala para cuando se van a disponer los residuos en el relleno, no el piso se objetó, pues cumple y todos los fabricantes de cajas en el país cumplen con las especificaciones y el grosor que nosotros estamos solicitando, que es un acero de alta gama para alargar la vida útil de los camiones.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Hace como un par de semanas habíamos visto aquí, porque estos son objeciones al cartel, y esas objeciones, al ser una licitación mayor no la resuelve el Concejo, sino la Contraloría. Yo había traído aquí el documento donde ustedes habían votado y han aprobado contestarle a la Contraloría. Esto es prácticamente la resolución que dio la Contraloría, la municipalidad está ajustando el cartel a la resolución de la Contraloría. Eso sería para ya que el cartel quede listo y entonces la municipalidad poder proseguir con el proceso de compra pública.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: En la nueva ley ya no se llama cartel, se llama pliego de peticiones.

Regidora Flor Cubero Martínez: Gracias a los compañeros de la administración por estar aquí dándonos la información. Yo quisiera preguntar: ¿A partir de aquí se vuelve a sacar la licitación y hay otras empresas que puedan participar con estos cambios que se hicieron?
Sr. Presidente Municipal: Esta es una etapa preliminar apenas, super preliminar, que es el pliego de peticiones, que es lo que la municipalidad ocupa, ya ahora por pasar esta etapa y estar aprobada, sale licitación y es donde ofertan las empresas, y esa es otra etapa diferente.
Sra. Flor Cubero: Esa es la pregunta mía. ¿Fueron dos empresas las que hicieron las observaciones, pero al abrirse y allanarse un poco, habrá más oportunidad para otras empresas que tengan de las mismas condiciones, digamos, de material? Es la consulta mía.
Sr. José Acevedo: Una vez que ustedes aprueben el documento que nosotros les pasamos, eso va a la Proveeduría, ellos tienen que hacer la publicación nuevamente en SICOP. Esas publicaciones en SICOP son automáticas y les llegan a todos los distribuidores de camiones que están en el país.
Presidente Municipal: Le hablaba, señor alcalde, que es una lástima, digamos, a veces la Contraloría, porque lo ideal es, por ejemplo, uno compra un vehículo y ahora a muchas agencias de una vez le puedes comprar el mantenimiento. Entonces de una vez saca la licitación con el mantenimiento del vehículo, así, si hay un daño, de una vez no tienes que andas haciendo otra licitación o por caja chica cómo reparar, dónde comprar repuestos, a qué taller lo llevas, con qué mecánico, sino que queda incluido el tema de una vez el mantenimiento de ese vehículo y las reparaciones en el futuro. Pero a veces la Contraloría no acepta esas cosas. No hay más consultas, entonces el acuerdo sería aquí aprobar los cambios en el pliego de peticiones.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-259-2024 de la Alcaldía, aprobar que se realice la segunda modificación al pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2024LY-000002-0004700001, de la siguiente manera:

I. Modificar el plazo de recepción de ofertas que está actualmente fijado para las diez horas del día 20 de agosto del 2024, siendo trasladado para el día 10 de setiembre del 2024 a las diez horas exactas.
II. Modificar el plazo para recepción de aclaraciones y objeciones al pliego por un plazo de ocho días hábiles posteriores a la publicación de la modificación, siendo objeto de objeción únicamente la modificación realizada por la Administración.
III. Eliminar del Pliego de Condiciones el archivo adjunto número 7 denominado “Información Técncia.zip” y ser reemplazado por un archivo zip denominado “Información Técnica MODIFICADO” el cual contiene el Formulario de Decisión Inicial que posee las nuevas Especificaciones Técnicas en apego a lo señalado por la Gestión de Servicios Públicos y la C.G.R.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el borrador de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza, el cual les fue remitido vía correo electrónico el día de hoy lunes, a los señores regidores para su análisis y autorización para la firma del mismo. Este convenio es con el fin de tramitar la compra de materiales para llevar a cabo el proyecto de “Acondicionamiento del salón comunal de Juanilama”, hasta por la suma de (¢5.081.757,13), Cinco

millones ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete mil con trece céntimos. Como parte de los proyectos que se realizan financiados a través de la ley 8461. Se adjunta el documento en físico del borrador del convenio, el cual queda en la Secretaría del Concejo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Esparza, en los términos que viene el convenio, el cual fue enviado por correo electrónico y presentado por la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-285-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Remito oficio GOT-AS-068-2024, de fecha 08 de agosto del 2024, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de julio del 2024, por un total de ¢3.854.812.50.00 (tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos doce colones con 50/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢1.788.612.50 (un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos doce colones con 50/100)." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-285-2024 de la Alcaldía, dar por recibido el informe de los permisos de licencia de construcción del mes de julio del presente año, se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas y se archive en el expediente para que pueda ser consultado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-290-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"En atención al oficio SM-835-2024, del Acta N° 020-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada por el Concejo Municipal de Esparza el 05 de agosto del 2024, Artículo II, inciso 3, solicitando a la Administración brindar informe sobre lo resuelto en el proceso de selección del puesto de Asistente Administrativo en la Escuela de Música (Administrativo Municipal 1).
Al respecto, remito AME-TH-161-2024, suscrito por el Lic. José Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano, quien realiza la aclaración respecto a la apelación interpuesta por el señor Rolando Rojas Mora." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-290-2024 de la Alcaldía, se remite la respuesta de la Administración a el señor Rolando Rojas Mora, debido a que este es un tema meramente administrativo. Enviar copia a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-268-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"En el marco de las celebraciones del Mes Patrio y atendiendo oficio suscrito VAME-093-2024, suscrito por la Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, me permito solicitar muy respetuosamente, al honorable Concejo Municipal, autorizar el uso de las vías cantonales para la siguiente actividad:

FECHA	ACTIVIDAD	RECORRIDO

Viernes 13 de setiembre de 2024	Desfile Infantil de Independencia de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.	Costado este del Parque Pérez frente a la Iglesia Católica del Espíritu Santo, con sentido norte sobre la calle 0, hasta la avenida 3 a calle 2 y sobre calle 2 al sur hasta avenida 2 y terminando en la Esquina Sur este del Parque Pérez. Se adjunta croquis.

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-268-2024 de la Alcaldía, autorizar el uso de las vías cantonales para la realización del Desfile Infantil de Independencia que se llevará a cabo el viernes 13 de setiembre de 2024, de 8:00 a 11:00 a.m. Solicitar a la Alcaldía que incorpore este tipo de actividades en el programa total y que sea presentado en el macro programa del Mes de la Patria, con el fin de no estar aprobando de manera individual las diferentes actividades. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

7- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-269-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"De acuerdo a lo establecido en los artículos 78 del Código Municipal y 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios con respecto al cobro de intereses moratorios y multas que se genera del atraso en el pago de los tributos.

El artículo 78 del Código Municipal, establece que:

> *"… El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularan según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios…"*

El artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al cobro de intereses moratorios, establece lo siguiente:

> *"Intereses a cargo del sujeto pasivo: Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado.(...) Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.*
>
> *Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración. Reformado por la Ley 8981 del 31/08/2011 Alcance Nº 58 a la Gaceta Nº 167."*

De igual manera el artículo 58 del mismo cuerpo normativo establece que:

> *"Intereses a cargo de la Administración Tributaria: Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos*

de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica." Reformado por Ley Nº 7900 del 17 de agosto de 1999. Gaceta Nº159."

Actualmente, la tasa de intereses vigente que está cobrando la Municipalidad de Esparza comenzó a regir desde el mes de enero de 2024, mediante resolución Nº 001-2024 de la Administración Tributaria Municipal. La misma es de un 8.23% anual.

Se debe considerar, que entre los meses de enero a junio último semestre, la tasa básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica muestra un promedio de 4.85% mensual por lo que, conforme al análisis realizado por la Administración Tributaria, se propone que la tasa porcentual a aplicar por parte de la Municipalidad de Esparza a partir de la fecha, es de un 7.68% anual.

Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 78 del Código Municipal, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se recomienda la aplicación para el segundo semestre del año dos mil veintidós de una tasa de interés del 7.68% anual, lo que equivale a un 0.640% mensual o un 0.021% diario." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-269-2024 de la Alcaldía y el estudio técnico adjunto, aprobar la aplicación para el segundo semestre del año dos mil veinticuatro por concepto de intereses moratorios y multas, de una tasa de interés del 7.68% anual, lo que equivale a un 0.640% mensual o un 0.021% diario. Autorizar al señor Alcalde a su ejecución inmediata. Instruir a la Secretaría a realizar la publicación respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

8- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer el borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Esparza para la habilitación de una oficina de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo, el cual les fue remitido vía correo electrónico el día de hoy lunes, a los señores regidores para su análisis y autorización para la firma del mismo. Dice que es la: "ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado." El Ministerio de Trabajo nos facilita la plataforma y nosotros tenemos que incorporar la información, para esos efectos tendríamos que nombrar un trabajador de la municipalidad. Dice que: "La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la habilitación de acceso, capacitación de las personas prestadoras de servicios (Agentes de Empleo) y demás aspectos propios vinculados con el uso de la herramienta informática."

Nosotros estamos nombrando a esta muchacha Ana Laura Pineda Ledezma, ella sería la persona que nos piden ellos, que es nuestra contraparte para implementar esa plataforma en la municipalidad.

Fernando Villalobos Chacón: ¿Alguna consulta, compañeros? Doña Karol, adelante.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Ana Laura se encargaba de la parte del turismo, ella va a seguir también con lo mismo, va a tener los dos roles. Está bien, perfecto.

Fernando Villalobos Chacón: ¿Alguna consulta, compañeros? Adelante, don Olivier.
Lic. Olivier López Agüero: Me parece que este es un proyecto bastante interesante, muy importante y tal vez no se le ha dado la publicidad requerida. Entonces a mí me gustaría, no sé si en algún momento el señor alcalde o alguno de los compañeros de la administración puede venir a explicar en qué consiste el proyecto, o sea, qué es este convenio que se está aprobando y en qué va a consistir la oficina de empleo público, porque es importante que el ciudadano sepa y tenga acceso a esa información, porque si no, nada vamos a hacer ahí con una oficina que el ciudadano no la va a utilizar.
Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Yo considero también que es un tema bastante importante y sería bueno tal vez que Ana Laura venga y nos explique, porque me indica el señor alcalde que es una plataforma creada por el Ministerio de Trabajo, que queda una base de datos y que es importante, y tanta gente sin trabajo que tenga la oportunidad de estar ahí registrada y la oportunidad de que alguien tome un empleo. Me parece que tal vez podría venir Ana Laura, explicarnos bien, que esté Verónica, hacer una presentación y que más bien, aprovechando que don Rodrigo también nos ayuda en la difusión de la sesión, se le puede dar más difusión al tema y poderle dar un poquito más de realce. Hay mucha gente desempleada que le podría ayudar esto, no sé compañeros, si tal vez lo podríamos posponer para el otro lunes, si le parece al señor alcalde, que venga Ana Laura y nos exponga y de una vez hacemos la aprobación para el próximo lunes. Aprobamos de una vez el convenio y que Ana Laura venga y nos explique.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA:
1. Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Esparza para la habilitación de una oficina de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo, en los términos que viene el convenio, y que la contraparte sea Ana Laura Pineda Ledezma como lo indica el señor Alcalde.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
2. Solicitarle a la Alcaldía que la compañera Ana Laura Ledezma en la próxima sesión ordinaria haga una breve exposición máximo de 20 minutos sobre el proyecto.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)
Sr. Alcalde: Tal vez Ana Laura puede hacerse acompañar de el Lic. Kenny Quirós.
9- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-288-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"En atención al oficio GOT-ZLMT-0116-2022, suscrito por la Analista de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Gerardo Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0555 0599, en calidades no aportadas, solicita la regularización sobre el predio ubicado en Mata de Limón, PSI 153 de acuerdo a lo siguiente:
Resultando:
Primero: La Municipalidad de Esparza, con la entrada en vigencia del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, publicado en el diario oficial la gaceta el 31 de enero del 2024, empieza a regularizar los predios en la Zona Litoral en aplicación a la Ley 10236.

Segundo: Que el señor Gerardo Montero Montanari, ostenta un permiso de uso de suelo a nivel de sistema, pero dentro del expediente administrativo no consta acta en donde el Concejo Municipal le otorgara un permiso de uso de suelo, en folio 022 consta una certificación por parte de la Secretaria del Concejo Municipal la señora Nuria Madrigal Porras, en donde indica que el señor Montero es arrendatario de un lote, sin embargo no menciona el acta donde se autorizó, indica una medida y el uso y los colindantes.
Tercero: Que en fecha 04 de abril del 2024 se recibió en plataforma de servicios documentación para solicitar la regularización del permiso de uso de suelo a título precario al amparo de la Ley N°10236, por parte del señor Gerardo Montero Montanari, en calidades mencionadas anteriormente.
Cuarto: En fecha 08 de abril del año en curso, mediante el oficio GOT-ZLMT-046- 2024 se le indica al señor que subsane los requisitos establecidos en el Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, para proceder con el análisis técnico de la solicitud.
Quinto: Mediante documento recibido en plataforma en fecha 08 de Abril del presente año, se aporta la nota de solicitud y aporta el plano de agrimensura.
Considerando:
Primero: De acuerdo con el Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el señor Herrera León presenta la siguiente documentación:
Nota de solicitud para la regularización del permiso de uso de suelo, sin las calidades completas de la persona solicitante.
Declaración Jurada de Ocupación
Declaración Jurada de testigo Karla Silva Villalta, se aporta con la copia del documento de identidad.
Plano de agrimensura en coordenadas CRTM05
Segundo: De conformidad al art 6 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, la persona interesada debe manifestar el interés a la Municipalidad en la obtención del permiso de permiso de uso de suelo a título precario.
Tercero: De conformidad al artículo 07 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se establecen los requisitos para el trámite del permiso de uso de suelo a título precario.
Si la persona solicitante es una persona física:
Presentación del original de la cédula de identidad para su debida confrontación.
Requisitos generales para todas las personas (físicas y jurídicas):
Original y fotocopia del plano de agrimensura elaborado por un profesional en la materia, con el sistema de coordenadas CRTM05. Mismo que deberá coincidir con la información que consta en las bases de datos de la municipalidad. (naturaleza, coordenadas, área, destino, linderos).
Declaración jurada del solicitante: Calidades completas del actual ocupante, incluida la dirección exacta dentro del área del cantón, número telefónico, dirección de correo electrónico que servirá como medio para recibir notificaciones. En caso de que en los sistemas municipales no conste la ocupación, deberá demostrar mediante prueba idónea que ha ejercido la ocupación en forma pública, pacífica, quieta, notoria y estable por un plazo de 5 años.
Declaración Jurada de testigos: Calidades completas del testigo, dirección exacta dentro del área del cantón, número telefónico, dirección de correo electrónico que servirá como medio para recibir notificaciones, por medio de la cual se demuestre la ocupación del solicitante.
Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales con la Municipalidad de Esparza.

Cualquier otro documento que el solicitante considere de importancia.
Cuarto: De conformidad al artículo 09 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, establece, que el otorgamiento de un permiso de uso de suelo a título precario es un acto discrecional de la Municipalidad, dirigido al bien público, por ello deberá manifestarse mediante resolución administrativa debidamente motivada con referencia al interés público que los justifica y fundamentada en un estudio técnico. La denegatoria de una solicitud de permiso de uso de suelo deberá también
Quinto: La Ley General de Administración Pública, en su artículo 154, establece:
"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."
Sexto: De conformidad al artículo 6 de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N°8220, establece lo siguiente:
"Artículo 6.- Plazo y calificación únicos
La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.
La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuarán el cómputo del plazo restante previsto para resolver."
Séptimo: De conformidad Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece lo siguiente:
"*Artículo 26º-Requisitos.*
Para cualquier trámite o petición dirigida a la Administración Pública, el interesado únicamente deberá presentar la información, documentos y requisitos normativos, económicos y técnicos previamente señalados en las leyes, decretos ejecutivos, reglamentos de que se trate, los cuales deberán estar debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta, ya sea en su versión física o bien en su versión digital, y debidamente registrados en el Catálogo Nacional de Trámites, de conformidad con la Sección IV del Capítulo II de este reglamento y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 7472.
Artículo 28º-Presentación de documentos. Los ciudadanos presentarán la información solicitada por la Administración Pública, en formularios oficiales cuando así los haya, y aportarán únicamente los requisitos que estén debidamente publicados en el Diario Oficial y el Catálogo Nacional de Trámites, según las disposiciones del artículo 26 anterior.
Artículo 29º-Requerimiento de información. Por su parte, los órganos y entes de la Administración Pública sujetos a la aplicación del presente reglamento, no podrán exigir a los ciudadanos documentos adicionales a los que se encuentran expresamente señalados en una ley, decreto ejecutivo o un reglamento para un trámite determinado.
El ciudadano deberá presentar una sola vez, la información que requiera la Administración Pública para la resolución de su trámite. La Administración no podrá solicitar que los renueve o presente de nuevo si el hecho generador del documento no ha cambiado, salvo los casos en que, al momento de iniciar el trámite, alguno de los documentos se encuentre vencido y sea necesaria su actualización para la resolución del trámite. En casos de excepción y cuando las disposiciones normativas así lo establezcan, la entidad u órgano de la Administración Pública tiene la facultad de requerir ampliaciones o aclaraciones

adicionales de los documentos ya aportados en la solicitud por el ciudadano. Dicho requerimiento se hará por escrito, de manera motivada y por una única vez. No obstante lo anterior, tal facultad debe utilizarse restrictivamente, de forma excepcional y cuando el documento adicional sea imprescindible para la resolución del trámite.
Artículo 31º-Obligación de tramitar las peticiones. En ningún caso las entidades, órganos o funcionarios públicos podrán rechazar ad portas las solicitudes presentadas por los ciudadanos. No obstante, la Administración Pública podrá informar al ciudadano sobre posibles incumplimientos en su solicitud, en el momento de valorar la admisibilidad del trámite conforme a una lista de chequeo de documentos a presentar por el tramitante. "

Se recomienda:

En razón de lo expuesto y una vez trascurrido el plazo para que se realizaran la subsanaciones indicadas, y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se recomienda **rechazar** la solicitud para la regularización del permiso de Uso de Suelo del señor **Gerardo Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0555 0599, debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento mencionado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Lo que hemos venido haciendo compañeros, es que cuando viene una recomendación, de rechazarla, la hemos dispensado trámite y hemos acogido la recomendación, porque cuando es rechazar no hay nada que discutirle.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Yo sugeriría que le demos dispensa de trámite de comisión, para no pasarle por encima de la comisión y acogemos la recomendación del rechazo según la nota AME-288-2024 y el informe técnico y le autorizamos a la alcaldía a proceder con la comunicación respectiva a la persona.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Acoger la recomendación de rechazar la solicitud para la regularización del permiso de Uso de Suelo del señor **Gerardo Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0555 0599, debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento mencionado, de conformidad con la nota AME-288-2024 de la Alcaldía y el criterio técnico de la Analista de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, realizado mediante nota GOT-ZLMT-0116-2022. Autorizar a la Alcaldía a proceder con la comunicación respectiva a la persona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

10- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-287-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"En atención al oficio GOT-ZLMT-0115-2022, suscrito por la Analista de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Rocío Vásquez Arenas**, peruana, cédula de identidad 8 00900732, Ingeniería en Sistemas, soltera, vecina de Caldera, 50 metros noroeste de la Escuela de Mata de Limón, del predio GIS 06 045 008 00, PSI 670, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando:

Primero: La Municipalidad de Esparza, con la entrada en vigencia del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, publicado en el diario oficial la gaceta el 31 de enero del 2024, empieza a regularizar los predios en la Zona Litoral en aplicación a la Ley 10236.

Segundo: Que la señora Rocío Vásquez Arenas, en calidades antes mencionadas, es la actual permisionaria del permiso de uso de suelo, otorgado en acta N°44 en Sesión Extraordinaria, articulo 23 capitulo único de fecha 16 de marzo de 2006, en donde se aprueba la recomendación del Encargado y con visto bueno de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre (Visible a folio 0037 y 0038).

Tercero: Que en fecha 26 de julio del año 2024 se recibió en plataforma de servicios documentación para solicitar la regularización del permiso de uso de suelo a título precario al amparo de la Ley N°10236, por parte de la señora Vásquez Arenas, en calidades mencionadas anteriormente.

Cuarto: Se verifica en los sistemas municipales, laserfiche, decsis e información del expediente administrativo, y se determina que el permiso de uso de suelo se encuentra al día con las obligaciones tributarias materiales y formales.

Considerando:

Primero: De acuerdo a los artículos 06, 07, 14 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, la señora Rocío Vásquez Arenas, presenta la siguiente documentación cumpliendo a cabalidad con los requisitos solicitados:

- ✓ Nota de solicitud de la señora Vásquez Arenas con copia del documento de identidad.
- ✓ Declaración Jurada de ocupación por parte de la persona solicitante.
- ✓ Declaración jurada de testigo en donde comparece Tania Marín Bogantes, acompañado de la copia del documento de identidad.
- ✓ Declaración jurada de testigo en donde comparece Ana Bogantes Hidalgo, acompañado de la copia del documento de identidad.

Segundo: De acuerdo al artículo 05 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se determina por Top. Carlos Lara Morales, que el identificador del predio 06 045 008 00, se encuentra en Zona Litoral, es por un área de 354.58 m2 se adjunta el documento a la presente.

Tercero: De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el área del lote es 354.58 m2 el uso solicitado es recreativo, de acuerdo al uso solicitado y al avaluó GFC-AT-V-AVM-ZL-012-2024 de fecha 05 de agosto del presente año, el monto del canon a pagar es por la suma de ₡561 654,72 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos)

Cuarto: De acuerdo al artículo 12 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza y la Ley General de Administración Púbica, este permiso tendrá carácter provisional y no produce derecho alguno para los ocupantes del mismo en cuanto a concesiones se refiere.

Quinto: La Ley General de Administración Pública, en su artículo 154, establece:

> "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Sexto: La Municipalidad de Esparza se reserva el derecho de destinar en el futuro y cuando las necesidades así lo requieran todo o parte del lote para el desarrollo del cantón, y sin perjuicio de que las futuras disposiciones del Plan Regulador y las delimitaciones actuales y futuras varíen el destino del terreno.

Séptimo: De acuerdo al artículo 8 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el permiso de uso no estará sujeto a plazo, pero tendrá un carácter provisional y regirá hasta tanto no entre en vigencia el Plan Regulador Urbano o se produzca una revocación, por lo que no produce derecho alguno para el permisionario.

Octavo: De acuerdo al artículo 4 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se deberá firmar un contrato unilateral efectuado por la Municipalidad de Esparza, para el otorgamiento temporal para el disfrute y aprovechamiento de lo dispuesto en la Ley N°10.236.

Se recomienda:

1- En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, solicito se apruebe la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora Rocío Vásquez Arenas cédula de identidad 8 0090 0732, el predio se describe de la siguiente manera:

- Área de 354,58 m2
- Uso recreativo
- Monto de canón anual ₡561 654,72 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos)

Coordenadas CRTM05

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422246,12	1097347,75
2	422217,01	1097342,50
3	422215,02	1097355,02
4	422215,26	1097354,75
5	422243,57	1097359,37

Linderos

- Norte: Municipalidad de Esparza
- Sur: Municipalidad de Esparza
- Este: Calle Publica
- Oeste: Estero

2- Se autorice a esta Alcaldía Municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3- Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-259-2024 de la Alcaldía, se traslada a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

11- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa: Esta semana anterior me hice acompañar de algunos compañeros de la municipalidad, fuimos a la Municipalidad de Santa Cruz, que desde antes de llegar aquí a la municipalidad, yo tenía información de que ellos tenían una cobertura muy amplia de Internet en ese cantón, tienen el 100 % de cobertura de Internet en Santa Cruz, recuerden que una de las propuestas nuestras en el plan de trabajo es precisamente lograr que Esparza llegue a tener esa cobertura en todo el cantón y en todas las escuelas.

Entonces, de verdad que fue muy positiva y esa visita nos permitió hacer contactos muy importantes con una representante de una de las fundaciones que ayudó a la Municipalidad de Santa Cruz a llevar a cabo todo este proceso de dotar de Internet

a todo el cantón de Santa Cruz, una señora representante de Infocum también nos atendió. Tenían una actividad precisamente ese día en la Municipalidad de Santa Cruz, y nos quedó efectivamente de perlas haber llegado para haber hecho los enlaces con ellos. También tuvimos la oportunidad de ir a ver el tratamiento que le dan ellos los desechos sólidos, ellos le dan tratamiento a los desechos allá, de hecho, reciben los desechos de varias municipalidades del país principalmente de la provincia de Guanacaste, de verdad que están muy avanzados en ese campo, en el tema del reciclaje, tiene un convenio con una asociación, que es lo que nosotros hemos propuesto por acá. Lo importante de esas visitas, compañeros, es que se aprende siempre muchísimo. Imagínense que nosotros creíamos que nosotros podíamos solucionar el problema definitivamente que tenemos ahí en la finca de Humo, con aquella gran cantidad de productos de reciclaje que tenemos ahí, que se ha avanzado mucho con los muchachos que están trabajando ahora, pero yo creía que efectivamente con un convenio con una asociación íbamos a solventar el problema en forma definitiva, tengo que decirles que de acuerdo a la experiencia que vivimos ahí, eso no es posible, ellos no van abasto todavía tienen una acumulación grande, pero sí es importante dar ese paso de establecer ese convenio con una asociación o con una cooperativa, con cualquier órgano de esos, y nosotros por nuestra parte, no podríamos dejar de darles la ayuda a ellos para que puedan efectivamente poder sacar adelante la tarea de hacer la separación de los residuos. Por eso la visita fue muy importante también.

La otra visita también importantísima fue la que tuvimos el viernes en la Municipalidad de Puriscal, la señora alcaldesa allá nos había invitado hace unos días atrás. Ellos también tienen tres años de estar implementando la policía municipal, y de ellos recibimos recomendaciones muy importantes que las traemos, inclusive una documentación que les hice llegar a ustedes del Manual de Puestos, vamos a hacer algunos ajustes con base en las recomendaciones que nos hicieron en la Municipalidad de Puriscal.

Yo siempre he dicho que hay que salir de las cuatro paredes de la municipalidad, aquí metidos permanentemente nos quedamos cortos con muchos avances y logros que tienen otras municipalidades que nosotros no los tenemos definitivamente. Entonces, de verdad que estoy muy satisfecho con las visitas que se hicieron esta semana y que nos dan insumos, información para tomar buenas decisiones y no cometer los mismos errores que supongo que ellos allá tuvieron que haber cometido cuando implementaron estos cambios.

Señor presidente Fernando Villalobos Chacón: Gracias, señor alcalde muy bien, tiene toda la razón, siempre que se sale se ven otras cosas, se ven experiencias, se ven en que estamos mejor y en que están mejor en otros temas. El tema de conectividad a mí me parece un tema muy importante por ejemplo, yo creo que toda la ciudad, por lo menos el casco central, debería de tener una conectividad, guardando las distancias, hay ciudades París, en cualquier punto que usted esté está conectado es gratuito, nada más se registra, Quito, Bogotá, hay muchas ciudades, guardando las diferencias porque son capitales de países, pero Esparza perfectamente podría por lo menos las partes más céntrica de cada distrito donde está la plaza, la iglesia, hay que buscar la forma de que la municipalidad en asocio con el ICE y otras empresas, que a veces solo le echamos al ICE la culpa y recuerden que esto está en competencia y hay otras empresas que dan telefonía e Internet que no sólo es el ICE, buscar esas alternativas, buscar esos convenios, el Micitt, FONATEL tienen un fondo grandísimo, hay que buscar las formas de encontrar que por lo menos, no solamente que el cantón llega a tener un 100 % de conectividad, Santa Cruz tiene la ventaja de ser un cantón muy plano, nosotros somos quebrados por todo lado hacia Caldera, hacia Juanilama, hacia los San Juanes, hacia San Rafael, hacia San Jerónimo, pero eso no quiere decir que tengamos que renunciar a la aspiración de que en un momento tengamos el 100%

de conectividad y que haya Internet gratuito que es diferente, también en muchas de las partes, tal vez tener en todo el cantón es muy difícil un Internet gratuito. Por lo menos yo pienso que en todo el casco central de la ciudad debería haber un Internet gratuito. Deberíamos de buscar hacer ese esfuerzo y que luego ir avanzando distrito por distrito para que por lo menos en la plaza, la iglesia, el sitio más céntrico de cada distrito, haya un punto de conectividad gratuito para la gente. Recordemos que la conectividad ya fue declarado como un como un derecho humano, porque es parte del derecho a la comunicación. Yo lo veo con muy buenos ojos, señor alcalde, y yo apoyo cualquier iniciativa que podamos ir en ese sentido.
Regidora Karol Arroyo: Yo lo entiendo, don Fernando, y yo también. Quién no quiere tener Internet en todo el cantón Pero tenemos cuatro años de estar en eso. No es solo desde ahora en adelante, no. Hemos pedido miles de veces, Alice, que nos ayude con el Internet. De hecho, hicieron una torre en Peñas Blancas, porque nosotros las pedimos como 10 veces. No fue una vez, como 10. Y así hemos pedido montones de veces. Y también en Guadalupe, bueno, en Cerrillos, pero se pidió para me imagino que tiene coberturas tapeñas para nada bueno de ahí, pero imagínense, lo pedimos como 10 veces. Y tenemos que seguir, porque una vez me dijo un ministro, y siempre lo digo, Garnier, que yo le pedía y siempre me decía no niña, yo no le puedo ayudar, solo joda, joda y joda. Yo pienso que nosotros también tenemos que seguir jodiendo, jodiendo y jodiendo hasta que nos escuchen. También lo dije en el ICE, vino el muchacho del ICE aquí debiéramos de llamarlos para que nos para apoyar la petición del alcalde con el Internet. Aquí vino el muchacho y yo le dije porque es que no, no hay Internet, porque no nos Alonso Matarrita y que nos dijeron que ahora él dice no es solidario como antes, ahora ya no es que si había una casita por allá y que le van a poner electricidad, ya no, porque ahora es importante que tenga ganancia.
Al ICE entonces ya ha cambiado desde el libre comercio y desde que le abrimos a otras telecomunicaciones y todo, ya el ICE ya no es lo mismo que antes, desgraciadamente, pero hoy tenemos que seguir mortificando la vida para que ayuden.
Fernando Villalobos Chacón: Ellos están en competencia, tenemos que, cierto doña Carol Se abordó mucho en los cuatro años anteriores. Se logró Carol, un proyecto que no dijiste, que fue el proyecto de fibra óptica, que le dio una gran mejoría al Internet que viene de Peña Blanca, viene por San Ramón, por dentro, hacia Juanilama. Se logró también poner fibra óptica en San Juan Grande, nunca sea suficiente, porque la demanda, la demanda siempre va aumentando la gente, cada vez se requieren más datos. Pero bueno, eso es parte, antes uno, Cristian, cuánto ponía en la casa uno tener 512, ahora 50 megas ya no es nada tampoco. Entonces es parte de esa realidad, pero, pero si se han hecho esfuerzos, pero no hay que renunciar a seguir insistiendo.
Douglas Arce Solís: Sí, ese tema nosotros los síndicos pasados, con Alonso Matarrita veníamos luchando con la problemática de la fibra óptica, y gracias a Dios se logró y nosotros tenemos fibra óptica, que era una necesidad en ese momento, ya contamos con eso, gracias a Dios.
Fernando Villalobos Chacón: don Luis y Rebeca, todas las sesiones traían ese tema, y hasta que lograron. Podríamos traer a don Alonso Matarrita en algún momento, bueno, que es el funcionario del ICE a nivel regional que ve el tema, para que inclusive los nuevos síndicos lo conozcan y él los conozca a ustedes, y dar continuidad a diferentes proyectos, porque sí hay distritos que tienen más problemas que otros, algunos tienen problemas graves, graves de conectividad. Podríamos en algún momento pensar en una extraordinaria el mes de septiembre. En septiembre se reservan las extraordinarias para el tema de presupuesto, pero podríamos, una vez aprobado el presupuesto, que es la prioridad del septiembre, para que sepan, en septiembre las extraordinarias, las dos se reservan, porque

tienen que haber dos sesiones para presupuesto se reservan y se le dejan a la alcaldía, mínimo. Si pueden ser más, pero dos mínimos se reservan y se le dejan a la alcaldía para que la alcaldía lleve el pulso con el tema del presupuesto del 2025, pero si algunas veces ha sacado una primera, entonces si sacan las primeras, la segunda podríamos convocar. Vamos a ver cómo nos va este año.
Síndica Stephanie: De mi parte felicitar al señor alcalde por salir a buscar a otros lugares las mejoras que necesitamos para nuestro cantón. La verdad que se quieren hacer las cosas diferentes, he escuchado que ahí en la municipalidad de Puriscal vamos a tener colaboradores de allá que van a venir a brindarnos un aporte en lo que se va a necesitar para lo que es la policía municipal, igual en la otra municipalidad que se visitó, entonces eso es bueno para nosotros, entonces felicitar y darle las gracias al señor alcalde por la labor que se está realizando.
Sr. Alcalde Sí, es importante eso que comentaba Stephanie, ustedes recuerden que la implementación de la policía municipal tiene que ser por etapas. Nosotros no debemos en estos momentos los ingresos económicos que nos permita pensar que vamos a empezar con una policía municipal de una vez fortalecida. Y con todos los integrantes que demandamos en el cantón. Va a ser un proceso y en el momento vamos a empezar con lo que podamos empezar. De hecho, nos comentaba la señora alcaldesa de Puriscal que ella tiene convenios con diferentes municipalidades que tienen policía municipal y se intercambian ayudas y se intercambian, establecen un cronograma de trabajo durante el año y establecen visitas conjuntas para hacer operativos conjuntos entre las diferentes policías municipales de acuerdo a la capacidad que cada uno tenga. Entonces nos hizo esa recomendación que nosotros también el otro año podíamos ir pensando desde ahora en establecer esos convenios. Pero el otro año necesitaríamos tener esos convenios con otras policías con otras municipalidades que tengan policía municipal para llevar a cabo convenios para que vaya a llevar a cabo operativos con una buena presencia policial de parte de las diferentes municipalidades. Inclusive nos recomendó que dice que el uniforme que se utiliza en las diferentes policías, valga la redundancia, es un uniforme muy similar, o sea, es uniforme para todas las policías, los mismos colores, la misma vestimenta, para cuando se realizan esos operativos que no aparezcan unos con una vestimenta. Así que me parece fueron muchos los temas que conversamos, tal vez que no haría tiempo acá para tratarlos, pero eso que comentaba Stephanie, los convenios con ellos va a ser muy importante y establecerlos, sino ya dice que tiene convenios como con seis o siete municipalidades de las 34 que hay en el país actualmente que tienen policía municipal.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Diecinueve, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Diecinueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor Luis Diego Estrada Jiménez quien fungió como regidor propietario en dicha sesión, y vota la regidora suplente Erika García Porras en sustitución de la regidora Flor Cubero Martínez, quien no estuvo presente en dicha sesión.**
2- Con respecto al Acta número Veinte, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cinco de agosto del dos mil veinticuatro, el Concejo Municipal acuerda dejarla pendiente para aprobarla en la próxima sesión ordinaria, debido que no la recibieron con tiempo suficiente para darle lectura. **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-OE-188-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión de informe final del Estudio Especial sobre Ejecución de Proyectos de Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil, **INFAI-EE-03-2024.**

De conformidad con las actividades programadas en nuestro Plan de Trabajo 2024, la Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones y competencias, le corresponde llevar a cabo proyectos de auditoría sobre riesgo, control y dirección, así como asesorar al Jerarca y advertir en general a la Administración Activa en estas materias.

En este sentido me permito remitir el informe final del, Estudio Especial sobre Ejecución de Proyectos de Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil, INFAI-EE-03-2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-188-2024 y el INFAI-EE-03-2024 de la Auditoría Interna, y se traslada a la Alcaldía para que ejecute las recomendaciones solicitadas por la auditoría, que las cumpla en el plazo correspondiente. Remitir copia a la Comisión de Control Interno y Procedimientos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce oficio CCDRE-S-2024-290 de fecha 09 de agosto de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"*Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo IV, Artículo 13, Acuerdo 16 de Sesión Ordinaria JD 034/2024 efectuada el día 08 de agosto de 2024, que indica textualmente:*

"ACUERDO 16. Se aprueba informar al honorable Concejo Municipal de Esparza, que este Comité está solicitando ante el ICODER la extensión de los plazos establecidos de acuerdo del Programa Actívate, convenio N° 212-04-2024 por un importe de 010,000,000.00 (diez millones de colones) firmado en el mes de abril 2024, el cual debe finalizar el 20 de diciembre de 2024 y presentar liquidación para el 31 de enero de 2025, la solicitud de extensión sería para el 25 de abril de 2025 y la liquidación para el 31 de mayo de 2025, esto debido a los siguientes factores:

1-La Junta Directiva actual asumió a partir del 01 de abril de 2024 donde a mediados del mismo mes se firmó el convenio respectivo.

2- Debido a que la Junta Directiva actual desconocía los detalles del proyecto, se realizó un análisis del mismo para conocer mayores detalles y así generar las ideas necesarias para que el proyecto sea de gran provecho para la población de nuestro cantón.

3- Debido a las eliminatorias y final de Juegos Deportivos Nacionales 2024, se concentró los procesos de compras para poder lograr la participación de nuestro cantón en tan importante programa del ICODER como es JDN para el beneficio de la población participante de nuestro cantón, como Comité solo se cuenta con el administrador para llevar a cabo los procesos de compra en Sicop.

4- Actualmente se cuenta con el perfil necesario para contratar promotores deportivos: considerando los tiempos de ley en los procesos de compras públicas, se estima que ei proceso de contratación esté adjudicado en Sicop en la segunda semana de setiembre de 2024, ante ello, de manera respetuosa, consideramos que se contaría con un máximo de cuatro meses para desarrollar el Programa Actívate, provocando que en cuatro meses no se logre el impacto deseado para el beneficio la población Esparzana.

De conformidad con lo previamente citado, este Comité acuerda:

1- Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio N° 212-04-2024 con vencimiento al 20 de diciembre del 2024 y liquidación a 31 de enero del 2025.

2- Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza Lic. Oscar Hernández González a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER.

3- Informar y solicitar al honorable Concejo Municipal de Esparza la aprobación de la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión, autorizando al Sr. Alcaide Municipal Lic. Bienvenido Venegas Porras, para que proceda con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar. ACUERDO EN FIRME." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-S-2024-290 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a la Alcaldía para realice la consulta al departamento de Proveeduría y al departamento legal, si se recomienda al Concejo Municipal tomar el respectivo acuerdo o si hay que solicitar alguna información adicional al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce oficio AL-FLPN-48-OF182-2024 de fecha 31 de julio de 2024, dirigida al Sr. Juan Manuel Quesada Espinoza, con copia al Concejo Municipal de Esparza Presidente Ejecutiva Acueductos y Alcantarillados suscrito por el diputado José Francisco Nicolás Alvarado; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante la presente le extiendo un afectuoso saludo. Como Diputado de la República, le solicito información sobre la emergencia que se está viviendo en los cantones de Esparza y Puntarenas por el agua contaminada.

Conviene recordar que son casi 110 mil afectados en los dos cantones, lugares donde existen empresas, hospitales, centros educativos y es hogar de miles de familias.

Por lo anterior, agradezco indicar:

1. ¿Cuáles son las medidas inmediatas que AyA ha implementado para contener el derrame de fungicida en el río Barranca?

2. ¿Qué protocolos de emergencia se activaron tras el derrame y cómo se están ejecutando?

3. ¿Cómo está asegurando AyA que todas las comunidades afectadas, como Barranca, Chacarita y El Roble, reciban un suministro adecuado de agua potable a través de camiones cisterna?

4. ¿Cuántos camiones cisterna están operando actualmente y con qué frecuencia están distribuyendo el agua?

5. ¿Qué tipo de pruebas adicionales se están realizando para monitorear la calidad del agua en las fuentes alternas de abastecimiento?

6. ¿Se están llevando a cabo monitoreos continuos del agua en otras partes del sistema de distribución para asegurar que no haya contaminación residual?

7. ¿Qué estrategias a largo plazo están considerando para asegurar que una situación similar no vuelva a ocurrir?

8. ¿Hay planes para mejorar la infraestructura y los protocolos de respuesta ante emergencias en el futuro?

¿AyA está colaborando con otras instituciones gubernamentales o ambientales para manejar esta crisis? Si es así, ¿cuáles son estas entidades y cómo están participando?

9. ¿Qué apoyo adicional está solicitando AyA del gobierno central o de organizaciones internacionales para gestionar esta emergencia?

Estas solicitudes son realizadas de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. Pongo a su disposición a mi asesora Raquel Rodríguez para que coordine y evacúe cualquier consulta o aclaración con el funcionario que usted designe para atender esta solicitud, puede localizarle al email: raaueí.rodriQuez@asamblea.qo.cr. Solicito atentamente que su respuesta y la documentación solicitada me sea suministrada a mi correo institucional: francisco.nicolas@asamblea.qo.cr" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AL-FLPN-48-OF182-2024 del diputado José Francisco Nicolás Alvarado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota DVI-2024-758 de fecha 01 de agosto de 2024, dirigida a la Sra. Adriana Monge Chaves Gerente a.i Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI, con copia al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la Sra. Alba

Liliana Jiménez Puerta, Asesora del Viceministerio de Infraestructura, MOPT; texto que se transcribe a continuación:
"*Reciba un cordial saludo del Viceministerio de Infraestructura. Con instrucciones superiores y debidamente autorizada, se remite para a su atención el traslado de correspondencia DM-TC-2024-8899, recibido el12 julio del corriente, suscrito por el Sr. Jahiron David López Chaverri, Asesor del Despacho del Ministro, con el documento No SM-T25-2024, de fecha de julio de 2024, enviado por la Sra. Margott León Vásquez, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual traslada acuerdo de ese Concejo tomado en sesión ordinario del OI de julio de 2024, que solicita suministrar información respecto al estado del Proyecto del Puente sobre el Río Barranca, así como de otros proyectos.*" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVI-2024-758 de la Asesora del Viceministerio de Infraestructura y se incluye en el expediente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce correo electrónico recibido el 06 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alba Liliana Jiménez Puerta, Asesora del Viceministerio de Infraestructura, MOPT; texto que se transcribe a continuación:
"Estamos enviando una **tercera propuesta de fechas,** pedimos su colaboración, a fin de coordinar fecha y hora para reunión virtual, en atención al DM-TC-2024-8374, con el documento SM-647-2024, mediante el cual solicita audiencia para tratar el tema de vialidad del Cantón de Esparza.
No omito informar que, **asesores de este Viceministerio** brindarán la atención a la solicitud mediante reunión virtual y estamos coordinando para definir una fecha, por ello se envía propuesta de fechas posibles según agendas:

- Martes 13 de agosto de 2024, a las 9:30 a.m.
- martes 20 de agoste de 2024, a las 10:30 a.m.
- Jueves 22 de agosto de 2024, a las 0.30 a.m

Quedamos atentos a que nos indique:

- Fecha y hora, de las anteriores que es conveniente para ustedes.
- Los nombres y correos de las personas que quiere que sean convocadas de su parte.

Este es la tercera y última propuesta de fechas que estaremos enviando, de no recibir respuesta definiendo una fecha, se considerará que ya la reunión no es requerida y el interesado si quiere una audiencia, tendrá que volver a solicitarla con una nueva nota.
En cuanto recibamos su respuesta, estaremos realizando y enviando la convocatoria a los correos que nos indique, con el link para conectarse a la reunión, o en caso de no acomodarse con las fechas propuestas esperamos que nos planteen que fecha y hora quisieran proponer, para consideración." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota Asesora del Viceministerio de Infraestructura, se le informa que la fecha sería el martes 20 de agosto a las 10:30 p.m. y se puedan conectar todos los que puedan. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota de fecha 06 de agosto de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la señora Jimena Mina Perrigón, Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (Ascada); texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (Ascada). Queremos invitar a la municipalidad que usted representa a unirse a nuestra campaña de concientización con motivo del Día Mundial del Alzheimer este 21 de setiembre. Para conmemorar esta importante fecha y aumentar la visibilidad de esta condición, solicitamos su apoyo para iluminar de morado, color que simboliza la solidaridad con este padecimiento, algún monumento, fachada, parque u otro espacio significativo de la comunidad desde el lunes 16 al domingo 22 de ese mes.
Esta es una enfermedad neurodegenerativa que actualmente afecta a más de 35.000 personas en Costa Rica, un número que desafortunadamente continúa en aumento. La falta de

conocimiento sobre ella contribuye a que muchas personas y sus familias enfrenten esta realidad sin el apoyo necesario, donde la sensibilización y la educación de la población sobre esta enfermedad son vitales.
Estamos seguros que esta iniciativa fomentará una comunidad más inclusiva y empática. Su participación sería un significativo respaldo a nuestra misión de promover una mayor comprensión sobre el Alzheimer en la sociedad, por lo que agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valioso apoyo en esta causa tan noble." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la invitación de la Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (Ascada), y se remite copia a la Comisión de Asuntos Sociales. Trasladar a la Alcaldía con el fin de que valore el lugar para iluminar de morado según lo solicitado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota MSP-DM-DVURFP-SGFP-DRCCS-DPCES-UO-0336-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, dirigida a el Sr. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde de Esparza, con copia al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Sub Intendente Gerardo Araya Saborío, Sub Jefe Delegación de Esparza; pone en su conocimiento incidentes y situaciones relevantes en materia de seguridad ciudadana que se han generado alrededor y dentro de las instalaciones del Bar Restaurante Distrito ubicado a un costado del Parque Pérez, en Esparza Centro.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MSP-DM-DVURFP-SGFP-DRCCS-DPCES-UO-0336-2024 de la Fuerza Pública, y se remite copia a la Comisión de Seguridad. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 28 de julio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, por el señor Marcos Barrientos Rodríguez; texto que se transcribe a continuación:
Por este medio me dirijo a ustedes para solicitar información del proceso que lleva el expediente de solicitud de permiso de uso de suelo a título precario que se gestiona a mi nombre. Dicha solicitud fue entregada el 27 de mayo, pero aún no tenemos ninguna noticia al respecto.
Agradecido por la atención a la presente y en espera de su pronta respuesta, se despide" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota al señor Alcalde para que rinda un informa a este Concejo Municipal sobre ese tema. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 08 de agosto de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, por el señor Christian Madrigal Arroyo; texto que se transcribe a continuación:
"Un cordial saludo Maria esta es mi respuesta a tu mensaje y disculpen mi tardía pero recientemente tuve una cirugía y por eso el retraso de mi respuesta. Esta fue mi ultima peticion a esta municipalidad.
Yo les pido por favor una copia de estudios de impacto ambiental viabilidad ambiental que se realizó SENTENA en este lugar para otorgar patente, Les pido una copia de estudio del Mopt para señalización vial que no existe en el lugar, Les pido copia estudio arqueológico básico y geográfico , Les pido una explicación porque los camiones se parquean a menos de cien metros de la quebrada cuando por requisito se tienen que respetar ley marítima terrestre 1977 articulo del 9 al 25, 200metros cuenca de agua y arroyos, o sien metros de una naciente, pido por favor una copia de evaluación ambiental inicial y posterior que emite la secretaria técnica ambiental SETENA, Pido una copia de Alineamiento con respecto a cuerpos de agua emitido por el INVU, Pido copia alineamiento calle publica datos topográficos y curvas de desnivel si corresponde por el MOP, Pido por favor copia estudio paisajístico para evitar o mitigar impacto a la belleza escénica, pido las pruebas de infiltración en el estudio de suelo. Pido a la autoridad competente a esta situación municipalidad de Esparza probar que todos los requisitos que exige la legislación vigente están presentes. Y baso todo esto en la constitución política Articulo 50 EL estado procurara un Mayor bienestar a todos los habitantes.

Todas las personas tienen derecho a un ambiente sano ecológicamente equilibrado por eso esta legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.
El estado garantizara y defenderá y preservara este derecho.
Esta fue la parte final de la carta enviada a esta municipalidad esto es lo que yo les pedi lo cual son una serie de jurisprudencias para poder obtener una patente para camiones o cualquier actividad industrial cerca de una quebrada. adjunto algunos de los documentos necesarios para un predio de camiones." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Christian Madrigal Arroyo al señor Alcalde para que remita un informe a este Concejo Municipal sobre ese asunto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce nota AD1JD0018-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, para el Gestor Vial con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral El Tejar; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un saludo cordial en nombre de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Tejar, misma que abarca los barrios El Tejar, calle Tranqueadero, calle Solórzano. calle Bambú, Las Brisas 1, Tilapias y siguiendo por la calle 1 hasta llegar al puente del rio Barranca.
Gomo parte del plan de trabajo de esta Asociación, mismo que fue expuesto en sesión de Consejo Municipal (oficio SM257-2024) y del cual fue enviada copia a su despacho, reiteramos nuestro interés en dar seguimiento al plan de acción elaborado por su unidad para ir, según las posibilidades, abarcando la evaluación y posterior realización de las soluciones planteadas en dicho plan, a continuación se cita el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva ADI El Tejar #09 del 27 de julio, acciones que fueron comentadas en reunión del 06 de julio con representantes del Consejo de Distrito Espíritu Santo, don Gerardo Porras, doña Heidi Hidalgo y la representante de las ADI en la Junta Vial, señora Erika García:
Acuerdo 2. Elaborar oficio dirigido a Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza con copia al Consejo de Distrito Espíritu Santo y al alcalde solicitando que se gestione los proyectos de continuación de construcción de aceras, cunetas y encausamiento de aguas en El Tejar, así como la construcción de aceras en sector entre calle Bambú y Las Tilapias en la carretera Uno, además que realice un estudio relacionado con el ordenamiento vial en el Barrio El Tejar y calle Solórzano debido al riesgo de accidentes, asimismo solicitar que se proponga el uso de recursos del convenio PRONAE con el Ministerio de Trabajo para realizar obra comunal colaborativa y solicitar la colocación de rótulos de No bicicletas en las aceras de sectores aledaños. También solicitar a la Municipalidad la búsqueda de un terreno apto para construir un área de entretenimiento para los niños y niñas del área de acción de la Asociación, para lo cual se debe realizar un censo de infantes para valorar la necesidad de dicho espacio, /fin del acuerdo.
Se adjunta acuerdo SM-5054-2022 del 28 de diciembre 2022 relativo a las aceras del sector entre calle Bambú y Las Tilapias." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AD1JD0018-2024 de la Asociación de Desarrollo Integral El Tejar, trasladar al Concejo de Distrito Espíritu Santo para que analicen la petición. Remitir copia a la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
11- Se conoce nota P-CTRC-127-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jorge Fallas Cascante, Presidente Cámara de Experiencias Rurales; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban por medio de la presente nuestro saludo fraterno de parte de la Cámara de Experiencias Rurales, único ente gremial que atiende al Turismo Rural (IR) y Rural Comunitario (TRC) de Costa Rica.
El objetivo de la presente es mencionarle que para el 10, 11 y 12 de setiembre próximo estaremos desarrollando el "I Congreso de Turismo Rural, Rural Comunitario y Desarrollo

Forestal Comunitario" en las instalaciones del Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese de la Universidad Nacional - Heredia (Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese. Campus El Hiquerón (una.ac.cr)). por tal motivo nos sentiríamos honrados que usted o una persona de su Gobierno Local nos pueda acompañar en tan importante evento.
El congreso esta diseñado, para que sea una ventana de conocimiento para el personal encargado de la gestión turística y cultural de los gobiernos locales; así como, para el personal encargado de la gestión y mercadeo de las pymes turísticas, tomadores de decisión de las micro, pequeña y medianas empresas de turismo.
Somos conscientes que el Turismo Rural y Rural Comunitario, es mayoritario en muchos de los cantones de Costa Rica, ya lo hablamos abordado en el "I Conversatorio de Gestores Turísticos Municipales" celebrado en marzo, 2023. Muchos de los temas que se expondrán en el congreso, han sido puestos en la mesa y evaluados por especialistas de nuestra organización.
Le invitamos a que observe nuestra oferta de charlas y paneles en la página web www.conqresos-trvtrc.com. estamos seguros de que será de su agrado y por tanto le instamos a inscribirse usted o a su personal que atiende los temas turísticos, de innovación o de apoyo a las Pymes de su municipalidad.
Por último, le instamos a que comparta en sus redes sociales la invitación a participar en el congreso, con el objetivo que las Pymes Turísticas, conozcan del evento y puedan tener la posibilidad de ser parte de este gran evento.
No me queda más que agradecer su atención y ante cualquier duda o comentario, no dude en comunicarse con mi persona.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota P-CTRC-127-2024 de la Cámara de Experiencias Rurales y se traslada a la Comisión de Turismo. En caso de que algún miembro del Concejo desea asistir que se le brinde el apoyo por parte de la Municipalidad y se autoriza al señor Alcalde para que les brinde colaboración con lo que se requiera, sean viáticos, transporte, u otro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
12- Se conoce nota de fecha 01 de agosto de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Bryan Sánchez Ramírez, ICE-Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Solicitud de uso de suelo para colocar stand kölbi y realizar comercializaciones en el parque Pérez de Esparza.
Estimados señores:
Necesitamos de sus buenos oficios para que su representada nos otorgue un permiso de uso de suelo, ya que, nuestra empresa a través de su marca comercial kölbi, desea realizar una actividad de entretenimiento denominada “Comercializaciones y atención de clientes” y “potenciar el servicio de fibra óptica para beneficio de la comunidad de Esparza”. Nuestra propuesta se basa en ofrecer algo innovador a los vecinos de dicha comunidad, mediante actividades, comercialización de nuestros productos y servicios, además de entretenimiento sano y familiar, como lo hemos realizado en los últimos meses.
Fechas para uso de suelo:
Del 30 de setiembre al 31 de diciembre 2024, de lunes a domingo.
Se aclara que el stand kölbi no estará instalado todos los días, esto dependerá de las decisiones que se tomen a lo interno de la empresa, sin embargo, solicitamos el permiso de L-D en caso de alguna necesidad que se nos presente de tipo comercial.
Para el disfrute de nuestros invitados contaremos con lo siguiente:
1. Un stand kölbi con medidas de 10 x 6 metros
2. Tarima para soporte del stand comercial.
3. Sonido, animación, modelos, etc.
4. Vallas carrileras o perimetrales alrededor del stand comercial.
5. Una Rana kölbi inflable de 2.5 metros de alto.
El lugar del evento: Puntarenas, Esparza, parque Ignacio Pérez, diagonal al Banco Nacional de Costa Rica, de 8:00 am. a las 8:00 pm. (tentativamente). Cualquier duda o consulta puede

contactar al funcionario Bryan Sánchez Ramírez, a los números: 8707-5757, 2000-4844 o al correo electrónico: bsanchez@ice.go.cr
De antemano les agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar el uso del Parque Pérez, según lo solicitado en la nota de ICE-Telecomunicaciones. Trasladar a la Administración para que coordine lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
13- Se conoce tres notas de solicitud de uso del parque Pérez en el Mes Patrio de las siguientes personas: Heidy Umaña Segura, Francisco Retana, y Katiana Vargas.
SE ACUERDA: Trasladar las tres notas a la Alcaldía para el trámite correspondiente. Asimismo, se informa que la fecha máxima para el recibo de este tipo de solicitudes durante el Mes Patrio, es el viernes 23 de agosto hasta el mediodía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
14- Se conoce nota de fecha 09 de agosto de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Caballero del Santo Sepulcro; texto que se transcribe a continuación:
“Primeramente, inicio saludándolos y esperando se encuentren bien en sus funciones; el motivo de la carta es que la Asociación de Caballeros del Santo Sepulcro de Esparza, cédula jurídica 300237757200, representante legal Daniel Suarez Araya, es de solicitar con anticipación un espacio para celebrar una feria con novillada, en la propiedad que se encuentra al costado Este del supermercado Maxi Rali, donde tendremos corridas de toros, carruseles, ventas de comidas y patente temporal de licores, el cual se estará solicitando las licencia correspondientes que sea necesarias para la feria con novillada, esto para el mes de enero del 2025 en las fechas del 16 al 27.
Se presenta la nota con buena anticipación ya que para estos eventos pueden presentar unos atrasos y queremos solucionarlos en tiempo y espacio para iniciar la feria en la fecha indicada.
También aprovechando queríamos informarles que si Dios lo permite estamos negociando una fecha del Verano Toreado de Teletica, para el mes de febrero del 2025 que dichos fondos serán utilizados para el mantenimiento y mejora de la capilla de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la solicitud, y se le informa a la Asociación que deben cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de actividades. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
15- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. MC-CM-00389-07-2024 del Concejo Municipal de Curridabat. 2. MC-SCM-773-2024 del Concejo Municipal de Carrillo. 2. SM ACUERDO 0933-2024 del Concejo Municipal de Goicoechea. 3. MSIH-CM-SCM-907-2024 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Quería dar un agradecimiento a las personas que nos acompañaron para celebrar el Día Internacional de la Juventud, en especial al Ministerio de Salud, Steven Quirós, a la municipalidad, al señor alcalde, doña Yerlin Díaz también, quien nos facilitó la colaboración con el camión de reciclaje para que la asociación de porrismo pudiese traer todos los implementos y poder realizar sus actividades. También agradecer al gimnasio Tanus Box, que como parte del evento realizaron una exhibición de crossfit. Y bueno, yo les traje un extracto de la actividad para las personas que quizás no nos pudieran acompañar en ese momento, para que también la puedan ver por ahí. Y

cierro agradeciendo nuevamente a la administración municipal por el apoyo que le brindó al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza en esta actividad. Se presenta el vídeo. Decidí agregar fotos de la feria de emprendedores que realizó la Municipalidad de Esparza en coordinación con Ana Laura, que antes estaba mencionándola. Entonces, también felicitarlos a ellos por esa gestión, básicamente unimos los dos eventos, y eso fue algo bastante bonito.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias por la actividad realizada.
Síndica suplente Rebeca Salas: Quiero felicitar a Diego y a su equipo de trabajo. Estuvo maravilloso, para ser un comité tan joven, tantas cosas que realizaron, le dieron tanta vida al mismo cantón, porque eso da vida, ver esas actividades en ese parque, es maravilloso. Felicitarlos realmente, que sigan adelante al ser tan jóvenes, con esas ideas tan buenas.
Señor presidente municipal: Nos unimos a la felicitación.
2- Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Yo traigo unas fotos de unos vecinos de la ciudadela Mario Álvarez, que me las han estado enviando. Eso es una calle que voy a leer la carta que ahorita se las dejo, dice: "Mi nombre es María Zamora Guevara, cédula 604090986, vecina de la primera entrada de la ciudadela Mario Álvarez, 400 m oeste, calle sin salida, lote N° 100. Mi preocupación es por la calle antes mencionada, debido a que se está derrumbando y es un peligro para los niños que pasan o juegan allí. Yo hablo en nombre de los vecinos, averiguando, nos dicen que es terreno del Inder, por lo que le pedimos a ustedes, señores del concejo, por favor le pidan la intervención para arreglar la calle al Inder y solucionar el problema. Agradezco la ayuda." Esto es porque por ahí es una calle donde pasan chicos, donde pasan adultos mayores y esa calle se está lavando. Si ustedes ven, ahí hay un hueco y en las averiguaciones no corresponde a la municipalidad, pero si podríamos gestionar para que el Inder pueda hacer su intervención y ver, porque si se dan cuenta, ya casi que no hay calle por ahí no puede pasar ni un carro. Entonces si nos ayudan con eso, sería genial. Mario Álvarez, primera entrada al final.
SE ACUERDA: Dada la situación expuesta para la síndica suplente Heidi Hidalgo, trasladar la situación al Inder para que realice una intervención urgente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Vota la regidora suplente Erika García Porras, por estar Christian Tercero en este momento fuera de la sesión, con permiso.
Regidora Flor María Cubero: No tienen calle, o sea, esa calle se lavó ahí, esa gente va a quedar incomunicados ¿No sé quién sabe por qué esas propiedades son del Inder o lo dejamos de tarea? No sé si alguien tiene la respuesta.
Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón: Seguro eran parcelas o un proyecto gestionado por el INDER. Pidamos un informe a Catastro Municipal. ¿Quien le dijo usted que era del Inder?
Síndica Heidi Hidalgo: Los vecinos tienen la propiedad delimitada, ya ellos tienen los planos y también hicimos averiguaciones, doña Erika, que es experta en todos los terrenos que hay en Mojón, también nos aseguró que es parte del Inder. En realidad hicimos las averiguaciones, ellos estaban muy preocupados porque yo sí les voy a comentar, estaban casi que arremetiendo en contra de la municipalidad porque no se ha hecho las gestiones adecuadas. Se les había citado años anteriores y no se les había dado ninguna sola respuesta. Entonces nosotros nos dimos la tarea de averiguar y llegamos a la conclusión, ellos ya están tranquilos porque saben que no somos nosotros. Pero si solicitan que nosotros les ayudemos con la parte del Inder.
Sr. Presidente Municipal: Para no atrasar tomamos el acuerdo. Pidámosle al señor alcalde que nos investigue con Catastro, pero que vaya caminando las dos cosas, pongámosle copia a la comisión local de emergencia, para que esté notificada también de la situación que ellos tienen.

SE ACUERDA: Solicitar al señor Alcalde que Catastro Municipal investigue sobre esa propiedad y que emita un informe a este Concejo Municipal al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Síndico Douglas Arce Solís: Una nota que nos llegó de las asociaciones y los vecinos organizados de Cascabela para que le ayudemos a gestionar y ahí es donde le pido la ayuda a este honorable concejo, una reunión y una visita de campo a la comunidad de ellos, por el problema que tienen ellos, que tienen ya mucho tiempo de estar abasteciéndose con tanques cisterna a esas comunidades. Cuando yo me di cuenta de ese problema que todavía existe aquí en el cantón, digo a eso hay que ponerle atención de verdad, porque ya uno no lo cree. Entonces sería si lo tienen a bien, ayudarme con un acuerdo para solicitarle a Fernando Araya y a Bryan Arias una reunión y una visita de campo a esa comunidad y que ellos escojan la fecha a corto plazo, porque uno no sabe cómo están las agendas de ellos. Ese sería el primer punto.

Sr. Presidente Municipal: Recordar que nos han indicado dos veces que no se llama Cascabela, se llama Cascabel.

SE ACUERDA: Acoger la solicitud del síndico Douglas Arce Solís. Por lo anterior, se le solicita a el señor Fernando Araya Araya, Directo Regional del AyA, y a el señor Bryan Arias, una reunión y una visita de campo con los vecinos de la comunidad de Cascabel. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Vota el regidor suplente Fernando González, por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Juan Carlos Zeledón Maffio.

4- Síndico Douglas Arce Solís: El otro tema es que el día de hoy oficialmente ya la cancha de Salinas se le entregó a la Municipalidad de Esparza, por lo que también le solicito el apoyo para ver si es posible con un acuerdo del concejo de solicitarle al ICE, para ver si no se la figura, porque bueno, ahora le pido ahí también a ver si podemos autorizar también al alcalde, ya el alumbrado de esa cancha cumplió la vida útil, hace rato se habla de eso, incluso ahí los partidos siempre juegan a 60 % del alumbrado, a veces menos, y en gestiones pasadas se ha traído el tema y se ha tocado, pero no hemos logrado concretar todavía el enlace. Yo extraoficialmente hablé con Mauro y él me dijo que estaba en disposición de ayudarnos, entonces sería un acuerdo también para solicitarle al ICE el cambio del alumbrado y tal vez si lo tienen a bien autorizar también al alcalde por si fuera en figura de convenio, a que también él pueda firmar el convenio con el ICE.

Presidente Fernando Villalobos Chacón: Muy bien compañeros, tomaríamos el acuerdo.

Regidor suplente Diego Estrada: Nada más para aprovechar el tema, es que algunos amigos del gremio del deporte y demás, me consultan que si esa cancha se va a seguir alquilando en los próximos meses, a quién se le pide, con quién se alquila y todos esos detalles.

Sr. Douglas Arce Solís: Al día de hoy oficialmente la cancha está en manos de la Municipalidad de Esparza, como la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón fue la gestora inicial del proyecto del gimnasio multiusos, y bajo esa figura si podría hacer un convenio con instituciones, buscar ayuda para concluir el proyecto. Tendrían que sentarse con la administración municipal. Yo como síndico, sería como un mediador, tal vez si pudiéramos hacer una figura por el momento de un convenio corto, qué sé yo, no más de un año, y ver si la asociación de desarrollo por lo menos entra en convenio para poder facilitar el proyecto del gimnasio y sostener la cancha mientras que la alcaldía busca la figura. Eso sería una opción que tendría que valorarse en esta semana, porque recién hoy fue que se traspasó la cancha a dominios de la municipalidad.

Síndico Luis Pérez: Me gustaría también el tema que tocó Douglas de la cancha, hacer un convenio con el ICE para ver las canchas, me gustaría también tener la

posibilidad que si sale ese convenio también la de San Rafael arriba y salón Anikse que también tienen luz y ya están obsoletas.
Sr. Presidente Fernando Villalobos Chacón: Entonces lo incorporaríamos en el acuerdo la cancha de Salinas y la de San Rafael, las dos canchas.
Sr. Luis Pérez: Son las dos canchas, San Rafael arriba y San Rafael, donde está el Salón Anikse, ahí está la cancha, también tiene alumbrado, pero no está usado en este momento porque están malas. Entonces sería bueno si se da el convenio con la municipalidad y el ICE, también sería bueno que tomen en cuenta esas canchas, cambiar ese alumbrado a las dos canchas.
Sr. Douglas Arce Solís: Yo tal vez preferiría que las peticiones vayan por nombre de la cancha aparte a la hora que se hagan, uno por Salinas, uno por la cancha de San Rafael, y otro por la otra cancha, que lleve el nombre, la dirección, porque no creo que tal vez vaya a funcionar que nos vayan a hacer un paquete por las tres, entonces tendría que entrar como en discusión el ICE, a ver como lo hacen.
Dr. Fernando Villalobos Chacón: A la hora del acuerdo doña Margoth pone la cancha Salinas, ubicada en el distrito de Caldera, la cancha tal ubicada en distrito de San Rafael, y la otra cancha. Muy bien, lo votamos en firme, los cinco titulares.
SE ACUERDA: Acoger la solicitud del síndico Douglas Arce Solís y la solicitud del síndico Luis Pérez Palmas. Por lo anterior, se le solicita al ICE el cambio del alumbrado en las canchas de Salinas de Caldera, las canchas de San Rafael arriba y San Rafael, donde está el Salón Anikse. En caso de que el ICE requiera de algún convenio para el cambio de la iluminación de dichas canchas, se autoriza al señor Alcalde a firmar el convenio con el ICE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Regidora Karol Arroyo: Les voy a hablar sobre un problema que hay en la calle Barrio Nuevo, en calle Torrejas. Ya el año pasado hubo una emergencia en época de lluvia, al final de la calle Torreja se hace un río, pero es un río porque hay una elevación y después ya viene la correntada y se hace un río con mucho caudal y además con corriente, pero llega a la propiedad. Lo habíamos visto en junta vial y había ido el ingeniero Juan Carlos a ver, por supuesto que sí se tenía que hacer ahí un trabajo de la municipalidad. Eso estaba en junta vial, no sé si tal vez don Bienvenido lo puede ver, al final de calle Torrejas., ya Juan Carlos fue. Resulta que con estas lluvias de estos días, en las casas de ahí nadie puede salir, no puede entrar. El año pasado hubo una emergencia y no entró la ambulancia, a la señora le dio un infarto y la ambulancia no pudo entrar. Hay una persona con discapacidad, con problemas motores y hay adultos mayores. Cuando llueve se hace un río con un caudal enorme y corriente. Entonces es importante que se atienda, yo le dije que me pasaran videos, se los voy a pasar a usted para que los vea y le diga a Juan Carlos por favor. Entonces trasladarlo a junta vial, Juan Carlos ya tiene conocimiento, porque ya fue a ver, hay que hacer un encauzamiento y los vecinos dan permiso de que llegue al río el encausamiento. Es importante que Juan Carlos vaya a hacer la inspección otra vez.
Regidora Flor María Cubero: Ahora alguien me mandó una información sobre eso, pero no la pude terminar de escuchar, me la mandaron cuando íbamos a iniciar la sesión, como que iban a enviar una nota los vecinos y eso fue lo único que pude. Pero si le escuché que ya la municipalidad había hecho algún trabajo el año pasado, pero parece que el trabajo que se hizo no funcionó, no fue el adecuado, no fue el conveniente. Ojalá que en esta oportunidad de verdad vayan y hagan algo, porque si ya se gastó, porque no es una inversión, porque si el trabajo no sirvió, para mí es un gasto que se hizo de recursos, y que el barrio está muy necesitado del trabajo, porque si se les inunda, como dice la compañera Karol, entonces que ojalá este año que se le diga al ingeniero que haga algo que sirva y que de verdad les arregle el problema, porque les arreglamos el problema tal vez por unos días, pero si llueve fuerte no le va a funcionar. Entonces que estudien

bien el caso y que de verdad se haga una inversión, que sea inversión lo que se haga ahí y que de verdad se les ayude con la situación que se presenta.
Entonces tomaríamos el acuerdo, compañeros, firme.
SE ACUERDA: Trasladar a Junta Vial el tema expuesto por la regidora Karol Arroyo Vásquez, referente a la problemática en calle Torrejas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Regidora Flor María Cubero: El tema mío es con relación al sistema que tenemos de comunicación, muchísimas personas me han dicho que no está llegando la señal suficiente para ver las sesiones, entonces yo no sé qué poder hacer, pero que si llega, por ejemplo, que se supone que cuando yo hablo aquí se proyecta la imagen mía, es así, parece que sólo se proyecta la del señor Presidente, nadie más aparece en la sesión municipal. Ustedes saben que cada día, gracias a Dios, hay gente que se involucra más viendo las sesiones municipales, eso es muy importante, y sobre todo, no es tanto que nos interese que nos vean, pero sí que escuchen las cosas que se hablan, las cosas que se van a solucionar, y que bueno que se vean los que quieran verse, tal vez no es tan prioritario que nos veamos. Hay gente que me ha dicho, sin hacerle publicidad, pero que se tienen que pasar a Acontecer Espartano para poder terminar de ver la sesión. Entonces yo creo que no estamos cumpliendo realmente con llegarle a la gente con la sesión municipal, y debemos de atender eso, porque sí es importante que la gente esté pues conectada con la municipalidad, que estén actualizados, y aprovechar esas poquitas o muchas personas que les gusta pues estar observando lo que sucede en el concejo municipal, que es muy importante. Recuerden que un pueblo informado es un pueblo educado, entonces pedir por favor que hagamos algo con respecto a eso y que no sólo se vea el señor presidente.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, vamos a pedirle a doña Margoth y a don Olivier que revisen con los compañeros de TI a ver qué es lo que está sucediendo.
Síndico Douglas Arce Solís: Yo siempre he sido un travieso de ese tipo de tecnologías y karaoke, me parece que es injusto también a veces, no sé qué tanto tendrá Margoth encargarse de eso, pero sí creo que tal vez respetuosamente pedirle a la administración si pueden colaborarle con alguien técnico que sepa el campo y que sea especialista en eso, para que le ayuden, porque a veces Margoth hace el esfuerzo posible, pero tal vez se le va, pero si tenemos a alguien en la misma administración podemos compensarle una hora, qué sé yo, y nos pueda asistir en las sesiones, por lo menos que le colabore a Margoth.
Fernando Villalobos Chacón: Aquí me estoy metiendo y veo en primer plano a doña Flor, pero vamos a revisar doña Flor, a ver qué pasa.

ARTÍCULO VI
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: Flor María Cunero Martínez, Ronald Gerardo Robles Arley, Luis Diego Estrada Jiménez, Luis Fernando González Díaz, Luis Alberto Pérez Palma, Rebeca Salas Aguilar; que dice:

"Esparza, 12 de agosto del 2024
Concejo Municipal de Esparza

DICTÁMEN 01-2024 COMISIÓN DE BECAS
ACTA 01-2024 COMISIÓN DE BECAS

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día miercoles siete de agosto del 2024, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de becas con los siguientes **miembros presentes: -Presidente - Secretaria**, Flor María Cunero Martínez, Ronald Gerardo Robles Arley, Luis Diego Estrada Jiménez, Luis Fernando González Díaz, Luis Alberto Pérez Palma, Rebeca Salas Aguilar.
AGENDA:

Artículo Primero: Revisión de casos de personas becadas.

Artículo Primero:

Se realiza apertura a la comisión realizada el día miércoles siete de agosto del 2024.
Se realiza la revisión de casos sobre algunos becados que no ha recibido su depósito y otros casos varios.

Por tanto

La comisión de becas recomienda al honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

1. Se Recalifique a Ángel Antonio Barrantes Porras de cédula 21006883 de kinder a primaria y valorar si se puede cancelar en retroactivo, ya que se le entregó a la madre el folder que no correspondía a su nivel académico por lo tanto se exime de responsabilidad a la madre de familia y es responsabilidad de la administración cumplir con el becario. Aprobación en abril.
2. Solicitar a la administración revisar los depósitos al niño Thair Chaves Rosales cédula 65300865 de preescolar, la madre indica que no se le ha depositado desde su aprobación en enero.
3. Solicitar a la administración revisar los depósitos a las estudiantes universitarias, Cindy García Vélez cédula 603840087 y Alice Sánchez Coto cédula 604840533, no se le ha depositado desde su aprobación en abril.
4. Solicitar a la administración, que cuando una familia becada haga una consulta a la oficina respectiva, inmediatamente se envíe a la comisión de becas y a la oficina respectiva funcionaria municipal Sandra Rojas emitir la consulta al Concejo Municipal para tratar de resolver a la brevedad posible.
5. Solicitar saldo de remanente del 2024 destinado para comisión becas y si habrá o no un extraordinario.

Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos del día miércoles siete de agosto del 2024 se da por finalizada la Comisión de becas" **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

Sr. Presidente Municipal: Se aclara que es a partir de abril los que indican que su aprobación fue en abril, y el que indica en enero, es a partir de mes.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, de la siguiente manera:

1. Se Recalifique a Ángel Antonio Barrantes Porras de cédula 21006883 de kinder a primaria y valorar si se puede cancelar en retroactivo, ya que se le entregó a la madre el folder que no correspondía a su nivel académico por lo tanto se exime de responsabilidad a la madre de familia y es responsabilidad de la administración cumplir con el becario. Aprobación en abril.
2. Solicitar a la administración revisar los depósitos al niño Thair Chaves Rosales cédula 65300865 de preescolar, la madre indica que no se le ha depositado desde su aprobación en enero.
3. Solicitar a la administración revisar los depósitos a las estudiantes universitarias, Cindy García Vélez cédula 603840087 y Alice Sánchez Coto cédula 604840533, no se le ha depositado desde su aprobación en abril.
4. Solicitar a la administración, que cuando una familia becada haga una consulta a la oficina respectiva, inmediatamente se envíe a la comisión de becas y a la oficina respectiva funcionaria municipal Sandra Rojas emitir la consulta al Concejo Municipal para tratar de resolver a la brevedad posible.
5. Solicitar saldo de remanente del 2024 destinado para comisión becas y si habrá o no un extraordinario.
6. Trasladar a la Alcaldía para que previa verificación de contenido presupuestario efectúe los pagos correspondientes, en caso de no tener contenido deberá informar al Concejo Municipal para hacer la modificación presupuestaria que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad COMAD, miembros presentes: regidora suplente Ilianette Picado Sánchez, regidora suplente Erika García Porras, regidora propietaria Flor Cubero Martínez, regidor suplente Luis Fernando González Díaz, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez; que dice:

Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)

Informe 02-2024

Al ser las 5:45 p.m. del día viernes 19 de julio del 2024, se reúne en la Sala de Sesiones del concejo Municipal la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Esparza con la presencia de los siguientes miembros:

Sra Ilianeth Picado Sánchez, regidora suplente.
Sra Ericka García Porras, regidora suplente.
Sra Flor Cubero Martínez, regidora propietaria.
Sr Luis Fernando González Díaz, regidor suplente.
Sra Karol Arroyo Vásquez, regidora Propietaria.

Agenda

Artículo 1. Elección de los Asesores de la COMAD.
Artículo 2. Atención al señor Carlos Roy Campos (Asunto: denuncia)

Artículo 1. Elección de asesores de la COMAD.

Se elige por unanimidad a las siguientes personas como Asesores:

1. Roxana Naranjo Loaiza, cédula 105040245, celular 60 20 25 13.
2. Angie Mariana Vega Vargas, cédula 603170311, celular 88 96 60 60.
3. Álvaro Barrantes Araya, cédula 603830182, celular 83324607

La señora Vice alcaldesa envía un correo comunicando que de parte de la Administración Municipal estará como Asesora la señora Sandra Rojas Rojas.

Artículo 2. Atención al señor Carlos Roy Campos. (Asunto: denuncia)

Se atiende al señor Carlos Roy Campos quien presenta un documento de denuncia de la señora Guiselle Artavia Carballo, persona con discapacidad. Ella explica en forma amplia un supuesto percance que sufrió en un autobús de la empresa JOALPA el día 15 de julio del 2024 en la ruta que sale de Esparza a las 2: 20 p.m. Dicho autobús lo conducía según la nota presentada el chofer Juan Carlos Areti.

Se solicita al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

a. Comunicar a CONAPDIS la información de los Asesores de la COMAD.
b. Enviar copia del documento de denuncia de la señora Guiselle Artavia Carballo, persona con discapacidad a la empresa JOALPA para que nos brinden una respuesta a la situación presentada.

Se cierra la sesión a las 6 :20 p.m.” **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad COMAD, de la siguiente manera:

1. Comunicar a CONAPDIS la información de los Asesores de la COMAD.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

2. Enviar copia del documento de denuncia de la señora Guiselle Artavia Carballo, persona con discapacidad a la empresa JOALPA para que nos brinden una respuesta a la situación presentada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)

ARTÍCULO VII

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-117-2024 de fecha 06 de agosto de 2024; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **martes 06 de agosto de 2024**, en la **Gaceta número 143**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **jueves 22 de agosto de 2024**.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado, y que a la vez se remita una copia a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-117-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Secretaría y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-118-2024 de fecha 06 de agosto de 2024; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **martes 06 de agosto de 2024**, en la **Gaceta número 143**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **jueves 22 de agosto de 2024**.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado, y que a la vez se remita una copia a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-118-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Secretaría y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-119-2024 de fecha 07 de agosto de 2024; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL CANTÓN DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 07 de agosto de 2024**, en el **Alcance número 137**, a la **Gaceta número 144**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **viernes 23 de agosto de 2024**.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado, y que a la vez se remita una copia a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-119-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Secretaría y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-120-2024 de fecha 08 de agosto de 2024; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz N.º 006-2024PLAN,** de LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA A.I., dirigida a todas las instituciones, órganos y entes bajo la rectoría del Sistema General de Empleo Público, y en los casos de los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, se les insta a aplicar lo dispuesto en la presente Directriz sobre la **APLICACIÓN ANALÓGA Y SUPLETORIA DE LA NORMATIVA DEL**

RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ENTES DEL SISTEMA GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 138**, a la **Gaceta N.º 145**, del día **jueves 08 de agosto de 2024**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-120-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-121-2024 de fecha 09 de agosto de 2024; que dice:

"En atención al oficio **SM-834-2024** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 07 de agosto de 2024, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **020-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 05 de agosto del 2024, Artículo N.º **II,** Inciso **2**. Solicitando el honorable Concejo, ***"(…) 4. Solicitarle al Asesor Legal del Concejo que presente una propuesta de reforma del artículo, para que se indique las diferentes modalidades de erogaciones que tiene la Municipalidad para que a futuro no se preste para un error o una duda como en la que está este Concejo.*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

En relación con la consulta planteada, debemos primero que todo tener en consideración lo dispuestos en los siguientes artículos del Código Municipal, Ley N° 7794, y sus reformas que señalan:

*"**Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.***

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

*a) **Dictar los reglamentos** autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico (...)"*

***Artículo 13. -** Son atribuciones del concejo:*

***(…)** c) **Dictar los reglamentos de la Corporación**, conforme a esta ley.*

*d) **Organizar, mediante reglamento,** la prestación de los servicios municipales. (...)* (El subrayado y el resaltado no son del original).

De los artículos trascritos, se desprende que los Concejos Municipales son los órganos que se encuentran facultados por ley para aprobar, reformar y derogar los reglamentos del Gobierno Local y por ende de todas sus dependencias, razón por la cual, al considerase los Comités Cantonales de la Persona Joven de cada cantón, como un ente desconcentrado de cada corporación municipal, se puede concluir que la aprobación de esos reglamentos bajo los cuales se rigen dichos comités, se encuentran cubiertos bajo la potestad reglamentaria del Concejo Municipal.

Por otra parte, el artículo 43 del mismo Código Municipal dispone lo siguiente:

*"**Artículo 43. -** Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

*Salvo el caso de los reglamentos internos, **el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta** y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.*

***Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta** y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella."* (El subrayado y el resaltado no son del original).

En este artículo se establece que el Concejo debe mandar a publicar las disposiciones reglamentarias en la Gaceta, para que las mismas cumplan con el principio de publicidad de las normas y así puedan entrar a regir.

Ahora bien, en cuanto al tema específico de los CCPJ, encontramos la última faculta de reglamentar que ostenta el Concejo Municipal, dentro de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261 y sus reformas, establece en el artículo 24 lo siguiente:

*"**Artículo 24-** Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; (...)*

*(...) **Cada municipalidad** y concejo municipal de distrito **reglamentará** el procedimiento de elección de los miembros del comité de la persona joven, así como **los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento**, la misión y la visión de los comités de la persona joven en sus cantones y respectivos distritos. (...)"*

No obstante, sobre el tema planteado y la solicitud de modificación realizada, deben ambos órganos colegiados tener en consideración que, si bien es cierto el Concejo Municipal es quien aprueba y publica los reglamentos y sus reformas, le corresponde en este caso al Comité Cantonal de la Persona Joven presentar la iniciativa de reforma del reglamento para que sea conocida, dictaminada, discutida y votada por el Concejo Municipal. Lo anterior obedece a la lógica de que es el CCPJE, quien hace la propuesta para adecuar la reglamentación a las necesidades y el funcionamiento de ese Comité, razón de más para que sea de su seno donde nazcan las iniciativas debidamente redactadas.

Finalmente, hago de conocimiento tanto del Concejo Municipal, como del Comité Cantonal de la Persona Joven, que luego de realizar la revisión exhaustiva de un aproximado de 30 reglamentos que regulan los diferentes CCPJ de algunos cantones de nuestro país, no se logró encontrar en alguna de esas reglamentaciones la causal dispuesta en el inciso b) del artículo 23 del REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ESPARZA, que dispone:

*"**ARTICULO 23.-** Se pierde la condición de miembro del CCPJE cuando incurra al menos en una de las siguientes causas:*

***a.** Tres ausencias injustificadas consecutivas o 5 no consecutivas a las sesiones en el lapso de dos meses.*

***b.** **Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del CCPJE y/o la Municipalidad de Esparza; directa o indirectamente**.*

***c.** Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.*

***d.** Por inhabilitación judicial.*

***e.** Por renuncia voluntaria escrita o expresa en una sesión del CCPJE que conste en actas.*

***f.** Por infringir este reglamento o a las leyes y reglamentos que rigen la materia.*

***g.** Dejar de ser parte del sector por el que fueron designados, o cumplir 36 años.*

***h.** Dejar de residir en el cantón de Esparza.*

***i.** Por actos inmorales, racistas, o de discriminación.*

***j.** Por acoso sexual*

Esto quiere decir que, de la revisión realizada por esta Asesoría Legal, la causal de "***desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del CCPJE y/o la Municipalidad de Esparza; directa o indirectamente"***, solamente se encontró en el reglamento del cantón de Esparza, razón por la cual, se podría realizar un análisis no solamente para reformar y reforzar la redacción de dicho inciso, sino también de una posible derogación del mismo, y buscar una hegemonía con los reglamentos de los demás cantones del país." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Regidor Cristian Tercero Carvajal: Leyendo el informe no concuerda con lo que se le solicitó, para mi parecer, la semana pasada hablamos sobre consultar si la palabra o la dieta municipal correspondía o podía tomarse como un estipendio y dentro del acuerdo dice solicitar al asesor legal del concejo que presente una propuesta de reforma del artículo para que se indique las diferentes modalidades de erogaciones que tiene la municipalidad.
Fernando Villalobos Chacón: Pero si lo está votando, lo que está diciendo es que a mí lo que sugiere la derogación del artículo, para mí sí lo abordó, pero son. Cristian Tercero Carvajal: Dos cosas totalmente diferentes, verdad, lo que se le solicitó con lo que él está expresándose aquí.
Cristian Tercero Carvajal: Más bien, yo me siento orgulloso que la municipalidad de Esparza tenga el mejor reglamento del Comité de la Persona Joven, y más bien externarle las felicitaciones a Karol, a Fernando y a Ronald, que hace menos de un año votaron ese reglamento y no dejaron espacio para favorecer a ninguna persona ni a ningún grupo político. Más bien yo insto a las demás municipalidades a que tomen el reglamento de la Municipalidad de Esparza para que puedan agregar ese artículo a sus reglamentos, porque en realidad me parece que está bien acotado, los felicito a los tres compañeros que están repitiendo este año, porque se ve que analizaron, estudiaron el reglamento y tomaron a consideración ese gran punto que está en el artículo 23. Tengo mis dudas sobre eso, que se estaba preguntando si la dieta municipal podía entrar en la forma de estipendio y también tengo mis dudas, aquí tenemos dos jóvenes, Stephanie y Sabiney, en el Concejo municipal, entonces yo quería más bien hacerle la consulta al asesor legal si cualquiera de ellas dos también podría ser parte del Comité de la Persona Joven, tomando como referencia el reglamento que existe actualmente.
Fernando Villalobos Chacón: Se pueden, yo agradezco a Cristian la felicitación por los que lo aprobamos, pero podría, digamos, ser discriminatorio, porque ya si uno lo analiza, digamos, lo que está le está coartando una persona nada más por tener alguna participación en algún órgano municipal, de participar en órganos de organización de los jóvenes, es como decirle ustedes no pueden participar en nada de cosas de la mujer, a las compañeras mujeres, o no pueden participar en nada de cuestiones relacionadas con el deporte, a los que entonces no crea si tiene su podría ser discriminatorio, pero hay que darle un análisis más. Por eso yo esperaría, mi sugerencia era esperar el criterio completo ¿Él lo dijo, que hay que esperar, que él iba a hacerlo con la compañera jurídico, un informe completo, lo compararíamos con una sentencia, pero esperemos la sentencia completa, para poder tomar un acuerdo? Hoy lo que se está contestando, lo que se, lo que se le pidió, don Olivier.
Lic. Olivier López Agüero: Voy a tratar de explicarlo lo más claro posible. El concejo pidió dos cosas, pidió un informe, un criterio legal a la administración y a este servidor sobre el documento de la auditoría relacionado con la palabra estipendio. Ese documento, yo creo que fui claro y dije que vamos a hacer un solo criterio legal la compañera gestora y yo, que todavía no lo tenemos listo, porque a ella no se le ha notificado bien como tiene que ser. Eso yo no lo estoy leyendo aquí, o sea, para que no te confundas, yo no estoy metiéndome en eso. La otra parte es que me pidieron redactar una reforma de ese artículo, de ese inciso de ese artículo, y yo les estoy diciendo, que procedimentalmente lo correcto es que sea el mismo Comité de la Persona Joven el que proponga esa reforma, porque fue el comité el que propuso el reglamento, igual como sucede con el comité de partes. Eso es lo que yo estoy explicando en este informe, y que a la vez, haciendo un análisis de alrededor de 30 reglamentos parecidos, este es el único que con contiene eso. Yo no, tampoco el señor presidente está diciendo que yo dije que deroguen, no, que es una posibilidad ¿O reformar, verdad? Que es lo que ustedes solicitaron. Ahora, si el consejo municipal dice no, la verdad es que nos vamos a subir la potestad de

reformar nosotros, sin tomar en cuenta el Comité de la Persona Joven, yo les traigo la redacción, no hay ningún problema, se las traigo y ustedes reforman, porque también en la primera parte puse que la potestad de ustedes. Pero si ustedes quieren dejar por fuera el Comité de la Persona Joven y reformarlo ustedes, ya es una decisión de este consejo municipal. Yo les redacto la propuesta.
Fernando Villalobos Chacón: Ok, don Diego? No, ok, bueno, el acuerdo está tomado, tres a dos ya están.
Puedo poner de doña Flor, le ponemos lo que dirimió y lo Cristian también En los votos disidentes, ese es el nombre. Muy bien, ya cerraríamos esta parte
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-121-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Christian Tercero Carvajal y la regidora Flor María Cubero Martínez.**

ARTÍCULO VIII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, secundada por todos los regidores propietarios y acogida por la vicepresidencia; que dice:

"**MOCIÓN**
CONCEJO MUNICIPAL ESPARZA

Fecha: lunes 12 agosto 2024
Presentada por:
Dr. Fernando Villalobos Chacón, Regidor Propietario
Secundada: por todos los regidores y acogida por la Vicepresidencia Municipal
CONSIDERANDO QUE:
1. Costa Rica es un país multidiverso. En sus 51100 km2 de territorio y 560.000 km2 de soberanía en los mares, alberga hasta un 6% de la biodiversidad de todas las especies de flora y fauna a nivel mundial.
2. El Pacífico Central es una de las regiones con mayor diversidad del país, constituyendo una franja ecológica de ecosistemas de gran importancia.
3. Esparza se localiza en el Pacífico Central, con un clima húmedo, bosques basales, lo cuales se caracterizan por la alta diversidad y gran cantidad de especies de animales silvestres.
4. Esparza es transversado por varias rutas cantonales y nacionales en su territorio, así como una amplia red de tendido eléctrico.
5. Esparza es un país amigo de los animales, involucrado en muchas iniciativas ambientales y de protección de los animales, comprometido con el ambiente y galardonado con Bandera Azul y el PGAI con mención honorífica en los últimos 4 años.
6. En los últimos años se han venido dando accidentes en todo el país, donde vehículos y motocicletas han atropellado animales silvestres como ardillas, monos (varias especies) garrobos, zorros, felinos menores, pizotes, entre otros.
7. También ocurren frecuentemente accidentes por electrocutación de animales en el tendido eléctrico, por ausencia de algún dispositivo que impida escalar hasta los cables de la electricidad como ya existen.
8. Este tipo de accidentes antropológicos que afecta la vida silvestre, han aumentado en el cantón considerablemente y es necesario tomar medidas urgentes para proteger la fauna silvestre.
SE MOCIONA:
1. Con dispensa de trámite de comisión.
2. Solicitar al ICE:
a. Instale pasos aéreos de cruce de fauna silvestre

b. Dispositivos para evitar los animales escalen hasta los cables del tendido eléctrico, en un plazo perentorio de 6 meses, en los sectores de las Comunidades y Distritos de Caldera, Juanilama, San Juan Grande y Chiquito, San Rafael, San Jerónimo, Barón, entre otras comunidades rurales, donde existen áreas aún boscosas con diversidad de fauna silvestre en serio peligro.
3. Se solicite a la Gestoría Ambiental de la Municipalidad lo incorpore en su plan de trabajo, realice campañas visuales y en redes sociales, lo incluya en algunas de sus actividades y sugiera los sitios a colocar pasos especiales de fauna silvestre al ICE que le correspondan, sin demérito que la municipalidad pueda colaborar en algunos casos con otras opciones especiales en sus rutas cantonales, para lo cual con todo respeto nos interesaría una propuesta de la Gestoría Ambiental, que puede ser vista en el concejo en un plazo no mayor a 120 días naturales.
4. Se comisione a la Comisión Ambiental de este Concejo para darle seguimiento.
5. Se copie al CONAVI de esta moción y al MINAE." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Christian Alonso Tercero Carvajal, avalada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez y acogida por la presidencia; que dice:
"Lunes 12 de Agosto 2024

MOCION

SUSCRITA POR: **Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal**
AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Licda. Flor María Cubero Martínez
Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Dr. Fernando Villalobos Chacón
Asunto: Presentación autoridades de Coopesparta.

CONSIDERANDO QUE:

1- Las cooperativas están dirigidas por y para la población local, desarrollan y transmiten la experiencia empresarial y son una herramienta eficaz de autoayuda.
2- Las cooperativas suelen tener un fuerte compromiso con su comunidad y un enfoque en fortalecer la comunidad en la que existen.
3- Coopesparta tiene como visión ser motor de desarrollo sostenible para el Pacífico Central, mediante la prestación de servicios múltiples de valor para sus asociados(as), cliente y comunidad.
4- Coopesparta busca ser referente en progreso social, prosperidad económica y sostenibilidad ambiental en Esparza y el Pacífico Central; generar confianza, imagen e impacto sobre nuestros asociados y las comunidades en la zona de influencia; logrando autosuficiencia operativa con capacidad de generar excedentes, por medio de créditos y servicios múltiples de valor para las comunidades y sus habitantes.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.
B. Extenderles una invitación al Gerente y Concejo Administrativo de Coopesparta, para que expongan sobre estrategias y plan de acción a desarrollar en nuestro cantón." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**
Regidor Christian Tercero: Mas que todo sería darle la bienvenida al nuevo gerente.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Christian Tercero Carvajal, y se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 14 de agosto del presente año, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para recibir en dicha sesión al Gerente y al Concejo Administrativo de Coopesparta, con el fin de que expongan sobre estrategias y plan de acción a desarrollar en nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Christian Alonso Tercero Carvajal, avalada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez y acogida por la presidencia; que dice:

"Lunes 12 de Agosto 2024

MOCION

SUSCRITA POR: **Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal**

AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Licda. Flor María Cubero Martínez

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Dr. Fernando Villalobos Chacón

Asunto: Felicitación a la deportista Gabriela Soto Zamora.

CONSIDERANDO QUE:

1- La atleta Gabriela Soto Zamora, vecina del cantón de Esparza, es una destacada deportista esparzana en la disciplina de ultra maratón y montañismo.

2- Es seleccionada nacional de Costa Rica para el Mundial de Skyruning a realizarse en Soria, España en el mes de Setiembre del presente año.

3- Algunos de sus logros más significativos son:

- Ultra distancia
  - ✓ 105 KM Sky Ultra Pico, Diciembre 2023 Veracruz México, Primer Lugar
  - ✓ 105 KM Sky Ultra Pico, Diciembre 2022 Veracruz México, Primer Lugar
  - ✓ 70 KM Transnavajas, Setiembre 2023 Hidalgo México, Primer Lugar
  - ✓ 44 KM Maratón Zacatlán, Abril 2024 Puebla México, Primer Lugar
  - ✓ 22 KM Trail de los Cañones, Julio 2024 Hidalgo México, Primer Lugar

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.

B. Solicitar a la Administración extender una felicitación por escrito o publicación en medios digitales según sus posibilidades a la joven esparzana Gabriela Soto Zamora quien ha representado a nuestro país en las disciplinas de ultra maratón y montañismo. De igual manera sea la Administración la que gestione los aspectos administrativos para su entrega."

Hasta aquí la transcripción de la moción.

Regidor Christian Tercero Carvajal: Aquí quisiera brindarle un espacio a don Carlos, que fue el que colaboró en la confección de la moción también, si es posible.

Síndico suplente Carlos Zamora: Esto me parece muy bien. Ahora se refiere a un atleta en particular, a una joven Gabriela Soto Zamora de dicho paso, es mi sobrina, por eso estoy bien enterado. También para todos los atletas que han destacado a nivel nacional e internacional, que son de Esparza y se han tenido que ir a otras provincias e incluso a otro país porque no tienen un apoyo suficiente acá. Sé el esfuerzo que representa para un atleta de estos, para mí, para Gabriela, competir a estos niveles y también el esfuerzo económico cuando ha tenido que ir a otros países. Ella en esta competencia que participó en España en el un momento por favor. En España, en los Pirineos en el 2021, fue la primera competidora femenina de Costa Rica que fue a esa competencia y la concluyó. Es una competencia a nivel mundial donde van personas muy destacadas y ella concluyó la carrera quedando en el lugar 20 ese a 5000 m de altura. Esto es unas competencias de ultra Skyroom, como dijo el compañero, que son en alta montaña, en niveles de dependientes y muy elevados. Yo felicito a este congreso por las veces que lo ha hecho con algún atleta, y lo siento a que si pudiera hacerse con ella o con cualquier otro que lo amerite un reconocimiento y a veces una ayuda que la necesitan económica cuando se trasladan a otro país, aparte de

los implementos que usan tenis o los bastones que usan para la competencia, que son especiales y o alguna, como mencionó el compañero en una ocasión, de alguna beca deportiva, porque son en realidad reconocimientos de gente de Esparza, son personas de aquí de Esparza y se han trasladado a otros lugares.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Christian Tercero Carvajal. Asimismo, se le solicita a la Administración crear una pestaña en la página de la Municipalidad para este tipo de información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO IX
Asuntos varios

Sr. Alcalde: Perdón, se me quedó un tema. Este viernes que viene vamos a hacerles un homenaje a los atletas que nos representaron los juegos deportivos nacionales, va a ser en el complejo deportivo a las 7:00 p.m.
Fernando Villalobos Chacón El viernes.
Sr. Alcalde: Para todos ustedes que tengan gusto de acompañarnos, están cordialmente invitados a la actividad el viernes a las 7:00 p.m.
Fernando Villalobos Chacón: Muy bien don señor alcalde, uno es. Felicitar a nuestra compañera Erika por su liderazgo, porque está inició con el proyecto de PRONAE y yo creo que la comunidad es bastante beneficiada, entonces pues felicitarla por ese trabajo que está haciendo, lleva sol, lleva agua, porque ella es una más de los trabajadores, verá, con las personas que están en el proyecto y yo con ganas pues de repicar ese proyecto, compro nada con otras comunidades.
Ya ella me estaba explicando que es que algunas asociaciones pues no tienen contenido económico, entonces pero sería genial. Porque es un gran aporte a cada una de las comunidades y también quería, bueno, posiblemente caer un poco mal, pero hoy ha sido un día muy, muy triste y mis compañeros han hablado demasiado, han estado demasiado distraídos y han estado conversando demasiado y vieran qué desagradable se ve cuando están leyendo algo o haciendo alguna intervención y ustedes están en la habladera. Me da mucha pena decírselos, pero tenía que decírselos.
En realidad son dos cosas. La primera, vengo como voz populi de la gente que estuvo ayer en el concierto de la banda municipal o la banda de conciertos de Puntarenas.
Estuve ahí, estuvimos don Lalo y mi persona presentes, y la gente muy satisfecha y muy agradecida con don Bienvenido, con la municipalidad por estas actividades, se disfrutó mucho y la verdad de parte de todos los que estuvieron ahí presentes, agradecer por tan bonita actividad. Y otra es, no sé si se dieron cuenta, pero la hija de don Álvaro Pérez, doña Ana Mercedes Pérez Carvajal, es la Científica Destacada del año 2024. Ella centra sus estudios en productos costarricenses o regionales, con el propósito de agregarles valor y favorecer a las comunidades. Entonces, extender una felicitación bastante grande a doña Ana Mercedes, porque aparte de que es protagonista de gran cantidad de situaciones científicas por su trabajo y su gran proyección social, pues también es hija de una persona muy emblemática de nuestro cantón. Entonces, muchas felicidades para ella, es hija.
Fernando Villalobos Chacón De un hijo predilecto del cantón.
Tráigalo el ocho lunes como moción para tomar el acuerdo, porque ya en varios no podíamos, pero queda tarea para el otro lunes y tomamos el acuerdo formal de enviar esa felicitación.
Síndica suplente Karen González: Yo quería agradecer y felicitar al comité de caminos de San Jerónimo por el trabajo realizado el fin de semana, y a todo el pueblo en general por el gran apoyo que se les dio a todos para la tapada de los

huecos.
Douglas Arce Solís: Tengan todos dos cositas. Preguntarle al señor alcalde sobre la reunión que tenemos en San José con el CTP Transporte Público, que me tenga en lista, y sería bueno que algunos regidores nos acompañen, porque esa problemática del transporte bus está afectando San Rafael, San Juan, Nances y Esparta. Entonces, para ver a qué hora salimos el viernes, si Dios quiere. Eso es uno.
Fernando Villalobos Chacón: Para cuando es la reunión.
Douglas Arce Solís: Que era viernes 16 de agosto.
Fernando Villalobos Chacón: Pudiera ir del diputado, sería un éxito. Quién sabe cómo está Agenda un viernes, si está difícil un viernes. Yo creo que si ahí si no se mete un diputado en medio. No, no va a costar. Pero bueno, quedan notificados, hay un bienvenido, lo tienen Agenda y el vehículo.
Fernando Villalobos Chacón: Y ojalá que vayan varios síndicos de los distritos afectados por la no ruta de San Rafael, Paraíso, San Juan, hasta Espíritu Santo llega.
Douglas Arce Solís: ¿Y la ruta 621?
Fernando Villalobos Chacón: La 621. Muy bien.
Fernando Villalobos Chacón: Ah, bueno, pero tiene otro, perdón, hace yo no lo veo con la camisa morada, no sé, no, tengo que traerla.
Douglas Arce Solís: Vaya de nuevo dijo. Yo quería felicitar a la Asociación de Nances, ahora, la problemática que había ahí, siete o 31, donde está la Universidad de Costa Rica, hay un paso de agua que estaba totalmente taponeado, el agua se tiraba afuera, podía provocar un accidente, y vi unos señores ahí con un bajón, limpiando esa pasada para prevenir un accidente.
Douglas Arce Solís: Felicitarlo a estos.
Fernando Villalobos Chacón Bueno, gracias Luis.
Creo que Ronald trajo ese tema el lunes pasado, Ronald Robles lo trajo y no sé si se resolvió por algún aporte privado o por Conavi.
No, eso lo hicieron las jornadas de la asociación de desarrollo. Bueno, yo conozco el muchacho y Jonathan, ellos se fueron ahí, hicieron limpieza esa pasada, esa quebrada para solucionar la problemática del agua que estaba peligrosa.
Fernando Villalobos Chacón :Un aporte privado entonces más bien consigamos los nombres y tomamos un acuerdo de felicitarlos en la sesión de lunes. Consigamos los nombres, quiénes son?
Fernando Villalobos Chacón
Stephanie si sabe, es que ahora el.
Presidente de la asociación de nances, don Giovanni Quezada, él trabaja con bajó, de hecho él es dueño de un bajó, entonces probablemente viendo la problemática entonces fueron.
Fernando Villalobos Chacón
A colaborar, que dicha que la parte privada también colabora, Jonathan Guerrero, Jonathan Chinchilla, averigüemos los nombres para estar seguros y la otra y el lunes tomamos un acuerdo de felicitación a ellos también.
El aporte siempre privado también es muy importante, no esperar que el estado haga todo a la muni o el gobierno.
Muy bien don Juan Carlos.
Síndica Stephanie: Sería como para saber en los días feriados la basura pasa con normalidad? hacer una pregunta, porque a veces uno se queda esperando y sí ha estado pasando, pero uno se queda esperando como hoy va a pasar la basura o va a pasar el reciclaje el jueves que es 15?
Entonces tal vez como en forma quería.
Fernando Villalobos Chacón Contestar, pero si pasa nada más que les paguen horas extra a los tal. Vez para uno tener claro esa, si. La recolección continúa igual.

Bueno, yo quería nada más robarme 1 min porque en el momento de la moción no lo presenté, un video donde se ven algunos pasos para que cruce la fauna, creí que la sesión iba a terminar más tarde, pero ya que no dura ni 1 min, entonces lo podríamos ver tal vez doña Margot nos lo falta por el sonido, pero no importa el sonido no es necesario. No, no, esos son unos pasos que hicieron en Colombia que tiene una vivencia muy similar a la nuestra.
Esos son un ejemplo de pasos para animales en sitios estratégicos, en sitios más verdad, se podrían colocar algunos, están los armadillos, no los incluimos y hay otro videito, yo tenía tres pero había algunos eran muy crudos.
Eso por ejemplo es en Colombia que tiene una biodiversidad muy similar a la nuestra de también de un monito, eso fue ahí pues en Juanilama, cerca de la pulpería, justo aquí, por ahí vivo yo y no sé doña Margot si lo pueda proyectar, es muy breve también un conguito, verdad, que ahí se ve, ahí se ve el animal ya con sus con su estómago afuera, con sus intestinos afuera, atropellado por un vehículo. Si no lo quieren ver, no lo vean, pero eso pasa. Entonces era para concentrar un poquito sobre la necesidad de los de considerar ya los animales silvestres que protegemos los bosques para protegerlos ellos, pero en las carreteras, ahí los ahí los matamos ¿Cuántas veces vamos en carretera y vemos garrobos, animales y de su animal que se pudo salvado su vida?
Muy bien compañeros, aquí terminaríamos en toda la sesión hacer las 9:26 ah, falta don Lalo.
Síndico Gerardo Porras: Yo quería hoy es darle las gracias al señor alcalde y también a José Acevedo por la gran decisión que tomaron rápidamente de un problema que se los presento, por el gran problema que se lo presentó en la quebrada del Cura, en la cima del cielo la semana pasada, unos aguaceros que hubieron muy grandes, se derribaron unos árboles, se cayeron a la quebrada, donde bueno, podía causar mucho, había mucho riesgo también en unas casas que estaban cerca de la quebrada, se podía hacer una presa muy grande y llevarse algunas familias ahí. Ese día me llamaron los vecinos de la cima y me dijeron que podíamos hacer Yo me fui y tomé videos de lo que había pasado, se lo mandé al señor alcalde, inmediatamente él tomó la decisión y personalmente se fue a ver el problema y de una vez mandó la maquinaria y solucionado el problema. Así es que muchas gracias al señor alcalde por esa gran decisión, tan rápida acción que tomó. Y los vecinos de la cima y la Calderón están muy contentos por esa rápida acción que tomó él. Y también señor presidente, quiero aprovechar este espacio para felicitar a la señora síndica Heidi Hidalgo por esta presentación de poner en evidencia esa calle de Mojón, ese problema que hay ahí. Esperemos en Dios que se solucione lo más pronto para el bien del pueblo mojoneño, de los vecinos de Mojón.
A las veintiún horas con veintinueve minutos del lunes doce de agosto del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**